

Y  
3723

EJ.1  
1878

INFORME  
DEL  
DIRECTOR JENERAL  
DE INSTRUCCION PUBLICA

UNIVERSIDAD  
**EAFIT**

Biblioteca  
Salvadora de Patrimonio Documental

1878

**UNIVERSIDAD**  
**EAFIT**<sup>®</sup>

**Biblioteca**  
**Sala de Patrimonio Documental**

# INFORME

DEL DIRECTOR JENERAL

DE INSTRUCCION PÚBLICA.

UNIVERSIDAD  
**EAFIT**  
®

Biblioteca

Sala de Patrimonio Documental

**UNIVERSIDAD**  
**EAFIT**<sup>®</sup>

**Biblioteca**  
**Sala de Patrimonio Documental**

F/3723

Ej. 1

1878

## INFORME

### DEL DIRECTOR JENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Estados Unidos de Colombia—Direccion jeneral de instruccion publica—Bogotá, diciembre 31 de 1878.

Señor Secretario de lo Interior i Relaciones Exteriores.

De los informes cuyo resúmen se publica a continuacion, parece evidente que la instruccion pública toma cada dia notable incremento en la mayor parte de los Estados de la Union. Débese esto, no solo a la abnegacion i enerjía de los empleados del ramo, sino tambien al convencimiento que van adquiriendo los padres de familia de que el porvenir de sus hijos i, por consiguiente, el de la patria, dependen en un todo de la difusion del saber en todas las clases sociales, desde los primeros años de la vida.

La prueba de este convencimiento se deja conocer al comparar el número de alumnos que en este año ha habido en las escuelas con el de los que asistieron el año pasado, i al ver el empeño que toman los Estados por aumentar los recursos destinados al sostenimiento de la instruccion pública. I, si bien es cierto que aún no han desaparecido todos los obstáculos que, desde el principio, dificultaron en este país la jeneralizacion de la enseñanza, no por eso son menos satisfactorios los resultados hasta hoi obtenidos en casi todos los puntos de la República.

Mas todavía: la lectura de los informes extractados patentiza el hecho de que, aunque los esfuerzos del Gobierno nacional en este ramo no hubiesen dado mas fruto que el de fijar en él la atencion jeneral, suscitando la constante discusion de puntos con él relacionados i promoviendo una emulacion de esfuerzos prácticos mas o menos acordes con los de dicho Gobierno, el resultado es siempre una adquisicion preciosa para la República. Aun algunas mayorías seccionales adversas al Gobierno en lo político, han aceptado, sinembargo, su sistema de instruccion primaria i se espresan reconocidas por sus labores. Que otras secciones de poblacion que parecen rechazarlo establezcan el sistema que estimen preferible: la lucha paralela de los dos seria una noble i santa guerra; la Nacion compararia las conquistas del uno i del otro, i para ella seria el laurel de cualquiera de los dos.

Complacida en esta lucha i deseosa de que no se desoiga ninguna opinion, esta Direccion ha cuidado de dejar en los extractos o resúmenes insertos las propias palabras de los señores Directores de la instruccion en los Estados, en todas las cuestiones que se controvierten. La Nacion juzgará, al confrontarlas, si el Gobierno de la Union tiene derecho a lisonjearse por el resultado de sus medidas, i condenará las prevenciones de ánimo, por una o por otra parte, que impiden que se jeneralice en toda la República el sensato i patriótico avenimiento que se observa en la mayor parte de ella.

La Direccion jeneral ha procurado, en cuanto ha estado a su alcance, llenar las miras de sus fundadores; i, ademas de dictar las providencias que le han parecido mas conducentes a asegurar la moralidad en los establecimientos de educacion que de ella dependen, i de atender a los pedidos de las Escuelas Normales, ha continuado publicando en su periódico oficial textos de enseñanza que, por el modo sencillo como están redactados, facilitarán en mucho el aprendizaje de las materias de que tratan.

La edicion de los textos en forma de libro no se hace con la celeridad i economia deseables, por las limitadas condiciones de la prensa en nuestro país; pero en alguna o mas escuelas se aprovecha para la enseñanza la edicion del periódico de esta Direccion, ya en lecciones orales, ya en otra forma. La difusion barata de publicaciones útiles es de tal importancia, que quizás convendria proveer de una imprenta a esta oficina, encomendando su administracion i manejo a un número competente de empleados: así la publicacion de los textos se haria mas rápida i económicamente, no costeados dos veces, como hasta ahora, su composicion; i podría llegarse a publicar un *Diario instructivo*, gratuito o a precio ínfimo para los escolares, el cual vendria a constituir a la larga una verdadera enciclopedia popular difundida hasta las chozas del labriego. Esta oficina parece ser la llamada a presidir a una empresa semejante con mas provecho i menos gravámen para el Gobierno; así como es ciertamente la que mas necesidad tiene de ella para cumplir su encargo en beneficio público.

La Direccion jeneral ha creído oportuno consignar aquí de una vez la anterior indicacion; i al pié de los informes que pasan a estractarse pondrá algunas observaciones que su lectura i la esperiencia de un año mas de atencion a este ramo le han sugerido; i completará brevemente las noticias de lo ocurrido en el tiempo espresado.

INFORMES DE LAS DIRECCIONES DE LOS ESTADOS.

Biblioteca  
ANTIOQUIA.

Sala de Patrimonio Documental

“La instruccion pública era, hasta hace poco tiempo, un ramo de administracion mirado con desden por casi todos los Gobiernos de este país; algo se hacia en favor de la educacion secundaria, pero nada, o al ménos mui poco, en beneficio de la primaria. Algunos distritos de vida fiscal desahogada presuponian una pequeña suma para los gastos de este ramo, i con ella se atendia al pago de un maestro que se consagraba a la escuela de varones en la proporcion del sueldo asignado al empleo.

“Por esto mismo las escuelas marchaban jeneralmente mal; a fuerza de rigor i después de muchos años de estudio, los niños adquirian conocimientos superficiales en lectura, escritura i contabilidad, siguiendo los falsos i defectuosos métodos inventados regularmente por los directores i que nadie trataba de corregir.

“Mas tarde mereció algun interés este asunto, i ya en casi todas las poblaciones se establecieron escuelas para los dos sexos, que, aunque no siempre bien dirigidas, produjeron, sinembargo, buenos resultados.

“La educacion tiene el raro privilegio de que a medida que se estiende, es ella misma un elemento poderoso para su propagacion; i auxiliada por el impulso constante de la autoridad i por el progreso natural de los pueblos al influjo de la paz, poco a poco ha tomado cuerpo, i al presente se halla en mui halagüena situacion.

“Se ha puesto un especial cuidado en confiar las escuelas primarias, donde esto ha sido posible, a ciudadanos realmente aptos para tan delicado encargo, así por sus conocimientos pedagógicos, como por su conducta moral i relijiosa, i de este modo se han obtenido dos ventajas: la una, el adelanto de los niños en los ramos de enseñanza; i la otra, elevar el empleo de maestro a la categoría que le corresponde, ya que, por el descuido en los años anteriores, era este un título mirado jeneralmente con desprecio.

"... *La educacion de la mujer* merece una preferencia que por desgracia, aunque todos se apresuran a reconocerla, no se le ha dado hasta el presente. Cierto es que apenas habrá distrito en el Estado que no tenga una escuela de niñas, costeada con fondos públicos o privados; pero en establecimientos de esta especie no se pueden adquirir sino conocimientos demasiado elementales, i la mujer necesita una educacion sólida para llenar cumplidamente su destino.

"Para remediar mal tan grave, el Gobierno ha estimado necesario solicitar profesoras extranjeras, ya que entre nosotros no las hai, i me es grato informar que el señor obispo de Maguncia ha aceptado la comision de conseguir i enviar para el Estado dos buenas institutoras que pronto estarán aquí.

"*La educacion obligatoria*, puesta en práctica en casi todos los países de Europa i de América, lo ha sido aquí con razones mas poderosas que en parte alguna, i con ventajas superiores tambien, porque se asegura a los niños una educacion gratuita i enteramente de acuerdo con las ideas relijiosas de sus padres, i no se les obliga al estudio sino en la época en que no son para sus familias un apoyo necesario.

"Es egoista por demás la pretension comun de que se deje al cuidado de los padres de familia el asunto de la educacion de sus hijos, con absoluta prescindencia de la autoridad, porque precisamente los que la sostienen son personas que pertenecen a la clase que estima i comprende la importancia de la instruccion, i las consecuencias de su teoría refluuyen en perjuicio de otra clase mas desvalida.

"Se ha dispensado de toda educacion a los niños que viven lejos de las poblaciones; pero soi de concepto que la honorable Legislatura debe autorizar al Poder Ejecutivo para establecer escuelas rurales en los puntos en que lo estime conveniente i proporcionarles algun auxilio del Tesoro público. Solo así quedaria complementado el plan que el Gobierno se ha propuesto en esta materia, i la parte considerable de los habitantes del Estado que vive en los campos, no se veria privada por mas tiempo del inestimable beneficio de la educacion....

"Instruir sin educar no es propiamente un beneficio; i como la educacion está íntimamente ligada a la relijion i a la moral, prescindir de la enseñanza de estas materias, es tanto como mirar con indiferencia lo único que puede hacer grandes i virtuosos a los pueblos.

"Mucho se ha escrito en pro i en contra de la instruccion obligatoria i de la instruccion laica, o sea separada de la enseñanza relijiosa; pero estudiado el punto con la atencion que merece, el Gobierno se ha resuelto a establecer la primera en sus Reglamentos i a rechazar la segunda, guiado por el espíritu de la mas recta justicia; i hasta hoy los resultados han sido demasiado satisfactorios para que tenga de qué arrepentirse."

En virtud de una lei del Estado se contrataron en Alemania dos maestros instruidos i católicos, los señores Siegert i Bothe, para dirigir dos nuevas escuelas, una Normal i otra Modelo, a que mas tarde se unieron dos escuelas primarias de Medellin. En la Normal se educan 18 jóvenes para institutores; en la Modelo hai 126 niños, que en mui poco tiempo han progresado de una manera admirable. En un mismo edificio, que admite 500 alumnos externos i 40 internos, están ambas escuelas.

Todavía no se ha podido establecer una Escuela Normal de mujeres.

"¡Qué diferente seria el estado actual de este ramo si en años anteriores se hubiera pensado en la fundacion de *Escuelas Normales para los dos sexos!* Hoy no nos veriamos en la necesidad de registrar en documentos públicos la reducida cifra de los niños que reciben educacion, i educacion imperfecta en muchas partes, porque los Directores de escuelas no han tenido dónde adquirir los conocimientos especiales que el majisterio requiere; i en cambio podriamos hacer alarde de una situacion brillante así por el número de alumnos como por la bondad de los métodos i la ilustracion de los institutores. Sinembargo, no es tarde todavía para iniciar tan importantes mejoras, i debe obrarse con perseverancia i con fe.

"La *Escuela Normal nacional* establecida en esta ciudad, a cargo del señor Amadeo Weis, inteligente profesor aleman contratado espresamente para este objeto, i del instruido Subdirector, señor Graciliano Acevedo, ha marchado hasta el

pesente sin tropiezo de ninguna especie. Constituyen este plantel 35 alumnos, de los cuales 12 gozan de beca costada por el Gobierno nacional.

"Anexa a la Normal, i reñentada por sus alumnos, se halla la Escuela de la Paz, de fundacion particular. A ésta asisten 100 niños, que han hecho notables progresos en el corto tiempo trascurrido desde su establecimiento.

"La Lejislatura del Estado no aceptó el decreto espedido por el Poder Ejecutivo de la Union en 1.º de noviembre de 1870, *orgánica de la instruccion pública primaria*; pero no obstante esto, el Gobierno ha mirado con particular deferencia las escuelas establecidas en Antioquia a cargo de la Nacion, i reconoce las ventajas que de ellas reporta el Estado.

"El señor Director jeneral de instruccion pública de la Union ha suministrado a esta escuela un número considerable i variado de *útiles propios para la enseñanza*, i el Estado, por su parte, tambien ha proporcionado algunos; de manera que cuenta hoi con un surtido bastante completo.

"La escuela superior de Rionegro promete larga vida i provechosos resultados. Su gasto mensual asciende a \$ 130, de los cuales \$ 60 son de cargo del Gobierno nacional. Alumnos 105 que reciben instruccion en 17 materias importantes. Se ha fundado una Biblioteca que ya tiene cerca de 300 volúmenes."

Hai, además, en el Estado, los siguientes establecimientos de educacion:

El Colejio de San José de Marinilla, fundado desde 1838, con 50 alumnos.

El Instituto Córdas de Manizales, educacion secundaria, sistema de lecciones orales; 35 alumnos.

El Colejio de San Fernando, de Antioquia, con minerales, librería e instrumentos de fisica i astronomía; 39 alumnos.

El Seminario de Medellin, reciente; 108 alumnos.

El Colejio del doctor J. J. Jaramillo, de Sonson; 24 alumnos.

Cinco casas de educacion secundaria para niñas, de Medellin, dirigidas por cinco señoras.

En las escuelas i colejios públicos se enseña el ejercicio militar, como ejercicio fisico i para formar soldados.

Casi todas las escuelas de niños tienen local propio, i lo tienen tambien la mayor parte de las de niñas. Se dan órdenes apremiantes para construir los que faltan.

"El Gobierno nacional ha remitido para las escuelas primarias del Estado los útiles que se espresan en dos notas del señor Director de instruccion pública nacional, que se acompañan, con la notable circunstancia de que se ha hecho el envío sin la mas lijera insinuacion por nuestra parte, lo que le da el carácter de una cumplida espontaneidad, i lo hace, por consiguiente, mas meritorio."

En resumen, existen en el Estado de Antioquia 485 establecimientos de educacion, a los cuales asisten 21,461 alumnos.

De los 485 establecimientos, 38 son secundarios de hombres; 13 de mujeres; 97 escuelas públicas primarias de niños; 47 idem de niñas; 135 idem privadas, de niños; 155 idem privadas, de niñas.

A los establecimientos públicos asisten 14,874 alumnos, i a los libres 6,587: total 21,461. En 1871 asistian sólo 13,004 a los establecimientos públicos, i 3,987 a los libres.

El gasto anual en los establecimientos públicos asciende a \$ 79,764, i en los libres (aproximacion) a \$ 41,691: total \$ 121,455. En 1871 fué: en los primeros, \$ 55,255; en los segundos, \$ 35,605: total \$ 90,860.

El censo de los niños de 7 a 14 años, formado con la mayor exactitud posible, asciende hoi a 35,197; i el de niñas de 6 a 12 años, a 30,593: total 65,790.

En 1871 se contaron 63,261 niños. Aumento en el bienio, 2,529.

Total de institutores, 592; en 1871 eran 423; aumento, 169.

El número de alumnos está en razon de 1 a 17 con la poblacion, segun el último censo.

UNIVERSIDAD  
EAFIT

Biblioteca

Sala de Patrimonio Documental

La tercera parte, aproximativamente, del número de los niños de 7 a 14 años i de las niñas de 6 a 12 años, recibe educacion en el Estado.

Siendo 21,461 los educandos, i \$ 121,455 el gasto anual, en cada niño se gastan \$ 5-65 centavos.

Hai en el estado 132 establecimientos por cada 100,000 habitantes; i un institutor por cada 36 alumnos.

"No debemos hacernos ilusiones. Nuestro progreso en esta materia casi es ficticio, mientras no se coloque al frente de cada escuela un maestro graduado en la Normal, que conozca los buenos métodos, i que haya amoldado su carácter a la noble i distinguida profesion del Institutor. . . . Si no se ha recibido la instruccion especial que el encargo necesita; si no se conocen los buenos métodos, i si se ignora la manera de enseñar i aun la de castigar provechosa i prudentemente, la marcha de las escuelas tiene que ser lenta e irregular. Orden i método garantizan el acierto en todas las obras humanas; pero especialmente en la educacion, puede decirse que a eso se reduce todo."

Gastos en refacciones de edificios de instruccion pública en Medellin, en el año, \$ 16,518-37½ centavos. En los distritos, se ignora.

Hai una Biblioteca pública, de obras útiles e importantes, mas muchas otras que el Gobierno ha encargado a Europa; pero por falta de un Bibliotecario no se la ha abierto todavía.

Se ha fundado *El Monitor*, periódico oficial de instruccion pública: se tiran 775 ejemplares, que cuestan a \$ 25 cada número, \$ 1,300 al año. Tiene estensa circulacion gratuita en su mayor parte. Allí se insertan artículos científicos i literarios, útiles para las escuelas.

Este informe trae anexas cerca de cien páginas de informes especiales i detallados de cada inspector de educacion i sobre cada establecimiento.

El Inspector del Departamento del Centro dice sobre las materias de enseñanza lo siguiente:

"En las escuelas de tercer orden, o sean *elementales*, la enseñanza comprende: la instruccion moral i religiosa; la lectura i la recitacion; la escritura corriente; los conocimientos usuales; los elementos de la lengua castellana; el cálculo i el sistema legal de pesas i medidas; los elementos de aritmética aplicados a las operaciones prácticas; i la urbanidad. En las escuelas de segundo i tercer orden, o sean *superiores*, las siguientes materias, además de las elementales: teneduría de libros; elementos de cronología; elementos de historia i jeografía jeneral, i especialmente los de jeografía física i política de la República i del Estado, i de la historia de la una i del otro; gimnástica; fundamentos del sistema constitucional i político de la Union i del Estado; nociones de las ciencias físicas i de la historia natural aplicables a los usos de la vida; instruccion elemental sobre agricultura e higiene; i geometría industrial. En las escuelas superiores se suprime algo de lo espresado; en algunas se enseñan, además, francés e inglés, álgebra i astronomía.

"Se ha tenido que venir luchando con la ignorancia en combate desigual i tanto mas terrible cuanto què en Antioquia, como en otros Estados de la Union, se ha entendido mal, como era natural, el republicanismo en las instituciones, queriendo referirlo aún a la instruccion pública al pretender que allí prevalezca tambien el principio de las mayorías.

"I así, notable es la guerra que se ha hecho a la instruccion al ordenarse que ella fuera obligatoria. Mas se han obtenido hasta hoi triunfos que muestran ya un porvenir halagüeño. El Gobierno, comprendiendo su mision, enseña a los padres de familia sus deberes, sin dar oido a las quejas levantadas sin fundamento. Se trata de la felicidad del pueblo, i el Gobierno debe ser perseverante en su labor. . . . A aquellos que forman la voluntad pública, o que la representan como jefes o conductores del Estado, es a quienes toca trabajar por la felicidad, velando continuamente por su progreso indefinido; i para conseguirlo es necesario instruir al pueblo. . . .

"La cuestion hoi se reduce, en mi concepto, a buenas leyes fiscales que permitan conseguir fondos para el objeto.

"Conviene que el Gobierno del Estado tome a su cargo la educacion en todos

los distritos para el efecto de hacer los gastos, uniformando así la centralización que existe, una vez que el mismo Gobierno del Estado asigna sueldos i nombra todos los Directores de las escuelas, desprendiéndose, para ayudar a su sostenimiento, de la renta que produce el consumo de ganado.

El informe del Administrador de la *Escuela de Artes i Oficios* de Medellín, es muy lisonjero. Tiene 6 empleados en su administración, 10 en la dirección de los talleres i 7 en la dirección de los estudios. Allí se enseña dibujo lineal, geometría, álgebra, aritmética, gramática, caligrafía, religión e historia sagrada; i se trabaja en obras de cerradura, carpintería, herrería, cerrajería, maquinaria i albañilería, i se ocupan en llenar las órdenes que reciben del Gobierno. Allí se ha hecho en el año el mobiliario para la Universidad i para varias escuelas principales, i la obra de cerradura de dos casas de particulares, i a sus alumnos se encomendó la reparación o casi construcción completa de varios edificios de instrucción i del edificio del presidio. El arreglo del mismo edificio de la escuela, hecho de esta manera, costaría \$ 12,000, dejándolo en pie de valer \$ 40,000 por escrupuloso avalúo. Sus máquinas son movidas por vapor. Producto de obras entregadas por la Escuela en tres meses de este año, \$ 6,730: costo \$ 6,030. Valor de obras de carpintería, herrería i cerrajería ejecutadas en 14 meses, \$ 18,160, con auxilio del vapor durante solo cuatro meses.

“La estabilidad de nuestra escuela de Artes i Oficios, dice el Rector de la Universidad, es un problema resuelto ya en favor de tan benéfico instituto. Tiene casi todos los aparatos i objetos que le son necesarios, i sus alumnos, pertenecientes a todas las clases sociales, adquieren en ella los conocimientos precisos para ejecutar científicamente las operaciones de muchos ramos de la industria, hábitos de orden i disciplina, buena conducta moral i desden por doctrinas aciagas. . . . Si la paz pública continúa, no está lejano el día en que se ponga el postrer sello a ese plantel con la creación de talleres modelos i exposiciones anuales, i, sobre todo, con un Conservatorio de artes i oficios en que se recopilen los modelos de las máquinas de nuevo invento, consagradas a la fabricación i transporte de los artefactos.

“Juzgo que será muy conveniente promover que la Legislatura próxima apropie algunas sumas para el establecimiento de *Bibliotecas ambulantes*, destinadas a inspirarle al pueblo el saludable hábito de la lectura. Importa muy poco que se le enseñe ese arte importantísimo si no se ponen a su alcance los libros en que pueda ejercitarlo i que, por su pobreza, no le es dable adquirir.”

El Director de la Escuela Normal nacional en el Estado dice que ésta “ha marchado hasta el presente, i espero marchará en adelante, con un éxito feliz, que no solo ha dejado cumplidos los deseos de sus directores, sino, lo que es más, ha obtenido las manifestaciones de aprobación de parte de los altos empleados encargados de la instrucción pública en el país.”

El informe del señor Juan C. Llano, Director de la Escuela Superior nacional de Rionegro, es especialmente satisfactorio, por el decidido interés que dice ha mostrado el ciudadano Gobernador del Estado en favor de ese instituto desde su fundación.

El señor Miguel María Jaramillo Ch., Director del Instituto Cálidas, de Manizales, recomienda, por propia experiencia, el sistema de enseñanza oral que tuvo que adoptar por falta de libros. El dicta así todas las ocho materias que enseña, que los jóvenes anotan en cuadernos en blanco en forma de proposiciones jenerales, como en programas para exámenes, i en las clases se dilucida lo contenido en cada proposición.

#### BOLÍVAR.

El 29 de abril de 1871 se celebró entre el Gobierno de la Union i el del Estado de Bolívar un convenio sobre instrucción pública. Conforme a este contrato se proveyó, por parte del primero, a la organización i desarrollo del respectivo ramo, en la medida que lo permitian los recursos destinados al efecto i la cooperación de parte del segundo; de todo lo cual se dió cuenta al señor Secretario en el informe que se le dirigió por este despacho en 31 de diciembre anterior.

El 22 de diciembre del mismo año la Asamblea de aquel Estado espidió una lei "sobre instruccion pública," i se declaró por este motivo rescindido el convenio de que antes se ha hablado, escepto en lo relativo a la Escuela Normal nacional, que continúa bajo la inspeccion del Gobierno de la Union, auxiliada tambien con fondos del Gobierno del Estado, sin que pueda decirse en qué cantidad, por no haber en esta oficina dato alguno sobre este asunto. No obstante las dificultades con que ha tropezado este plantel en su marcha, ya por no habersele podido suministrar todos los elementos que ha exigido, ya por la deficiencia de personal i por el corto tiempo que lleva de existencia, se han notado algunos progresos en él, como lo testificaron los actos públicos intermedios verificados en junio último i que fueron halagüeños, segun la expresion del señor Director, con especialidad los relativos a la Escuela modelo, anexa a la Normal, en que quedó comprobada allí la bondad del nuevo sistema de enseñanza.

Las materias que se enseñan en la Escuela modelo son: lectura, lexigrafía, composicion, moral, aritmética, historia natural, principios de higiene, jeografía, jeometría, dibujo, escritura, doctrina i principios de moral i urbanidad.

Los alumnos de la Escuela Normal fueron examinados en jeografía, jeometría plana i del espacio, dibujo lineal, aritmética, álgebra, teneduría de libros, física, español, inglés, astronomía, historia natural, historia jeneral e historia de la pedagogia.

El mismo señor Director ha puesto notas a varios señores de la capital i a otros del Estado en solicitud de libros para la Biblioteca de la Escuela Normal, i sus excitaciones han empezado a surtir buenos efectos.

En el Estado de Bolívar existen escuelas elementales en los distritos de Cartajena, Sincelejo, Loricá, Chinú, Corozal, Magangué, Cármen i Sabanalarga, i hai escuelas superiores solamente en los distritos de Barranquilla i Mompós, está última anexa al Colejio de Pinillos; hai, por todas, 37 escuelas de niños i 7 escuelas de niñas, lo que demuestra la decadencia que este importante ramo ha tenido en el presente año, respecto del número de escuelas existentes el año anterior, en que habia 88 para varones i 31 para niñas.

La inspeccion de dichos establecimientos es mui irregular, debido a que las corporaciones i funcionarios a cuyo cargo se encuentra, con raras escepciones, o no cumplen, o cumplen mal sus deberes. Estas son las palabras del señor Director.

No hai constancia del número de alumnos que concurren a recibir instruccion primaria, ni de las rentas que deben estar destinadas para el sostenimiento de estos planteles, así como tampoco la hai del mobiliario i útiles empleados en la enseñanza.

#### BOYACÁ.

Segun el informe presentado a la Asamblea Lejislativa por el Director de instruccion pública del Estado de Boyacá, aparece que la Escuela Normal del mismo ha marchado regularmente en el presente año, bajo la dependencia de los señores Ernesto Hotschick i Juan N. Camacho, Director i Subdirector, respectivamente; i que adjunta a la Normal hai una escuela primaria dividida en dos secciones, cada una de las cuales tiene su correspondiente division, i cuyo principal objeto es que haya un establecimiento en que los alumnos-maestros aprendan prácticamente los métodos.

En la seccion superior los niños estudian canto, francés, contabilidad, lectura, jeografía, historia patria, gramática, historia natural, escritura, dibujo, cálculo i jignasia; i los de la seccion inferior reciben lecciones de canto, lectura, escritura, cálculo, jeografía, dibujo i jimnasia.

El Director da en la escuela primaria cuatro lecciones semanales, tomando para cada una de ellas la materia en que los alumnos-maestros hayan hallado alguna dificultad para enseñar.

A la escuela primaria anexa concurren 126 niños.

Los alumnos maestros estudian las siguientes materias: lectura, escritura, gramática i ortografía castellanas, historia patria, jeografía descriptiva, francés, contabilidad, dibujo, teoría de la instrucción, jeometría, historia natural, física, historia universal, jeografía física i política, cálculo, canto i gimnasia.

Las clases de teoría de la instrucción, jeometría, historia natural, física, historia universal, jeografía física i política, cálculo, canto i gimnasia, están a cargo del Director, i las demás las da el Subdirector de la Escuela.

Treinta i seis son los alumnos maestros que reciben educación en la Escuela i se preparan para el magisterio, calificados así: trece de los catorce que pueden sostenerse por cuenta del Gobierno nacional con la suma destinada al efecto; diez enviados por los distritos de Chiquinquirá, Cocui, Garagoa, Leiva, Moniquirá, Paipa, Sogamoso, Tunja, Turmequé i Tuta; i trece que se educan por su propia cuenta, con obligación, como los demás, de servir por determinado tiempo una escuela luego que hayan obtenido el correspondiente diploma.

De los veintisiete alumnos que presentaron el examen correspondiente al primer período escolar del presente año, siete obtuvieron la calificación de distinguidos, que es la mas elevada que el reglamento permite, i siete fueron reprobados: los demás fueron simplemente aprobados.

Además de los exámenes ha habido en la escuela sesiones literarias en conmemoración de los héroes de la independencia i para celebrar las fechas gloriosas de la patria.

Los gastos hechos por el Gobierno nacional en la Escuela Normal, durante el último año económico, ascendieron a \$ 2,939-02½, i han servido para pagar los sueldos del Director i del Subdirector, la alimentación de los alumnos-maestros i el mobiliario i reparación del local.

El cuadro que sigue manifiesta el resultado jeneral del censo de niños menores de 15 años, levantado en el Estado durante el presente año:

DEPARTAMENTOS.	NIÑOS.			NIÑAS.			
	Menores de 7 años.	De 7 a 15 años.	Total de niños.	Menores de 6 años.	De 6 a 13 años.	Total de niñas.	Totales jenerales.
Centro .....	6,588	7,318	13,906	5,227	6,381	11,608	25,514
Nordeste ....	756	930	1,686	602	769	1,371	3,057
Norte .....	5,861	5,632	11,493	4,614	5,420	10,034	21,527
Occidente....	5,820	5,954	11,774	4,549	5,665	10,214	21,988
Oriente.....	6,088	5,225	11,313	4,992	5,028	10,020	21,333
Tundama ....	7,161	8,061	15,223	5,843	7,459	13,302	28,524
	32,274	33,120	65,394	25,827	30,722	56,549	121,943

Son, pues, segun estos datos, 121,943 los niños de ambos sexos, de edad hasta de 15 años, que hai en el Estado, repartidos así: 65,394 varones i 56,549 mujeres.

De los 65,394 varones, hai 33,120 de 7 a 15 años de edad, que deben concurrir a las escuelas; i de las 56,549 mujeres, resultan 30,722 de 6 a 13 años de edad, que tienen igual obligación. Así, pues, resultan 63,842 niños de ambos sexos en estado de recibir la instrucción primaria.

Los niños de 15 años de edad, conforme a este censo, apenas alcanzan a ser algo mas de la cuarta parte de la población del Estado. Estos datos, sin embargo, no pueden considerarse como enteramente exactos, porque en algunos distritos los encargados de levantar el censo acaso no anduvieron tan diligentes como era de desearse.

De los ciento siete distritos que hai en el Estado, solo en tres, que son Marroquin, Pajarito i Zapatosa, no han funcionado las escuelas públicas primarias en el presente año, porque, segun los empleados del respectivo Departamento, no hai

en ellos elemento alguno para organizarlas. Resulta, pues, que el año pasado habia veintiseis distritos que no tenian escuela, i que hoy no hai sino tres que carezcan de ella.

Este progreso se debe en parte a las Municipalidades, que han atendido con esmero al ramo de instruccion pública i han procurado que ésta progrese, aun mas de lo que legalmente podia exigirse de ellas.

El siguiente cuadro, que contiene el movimiento de la instruccion primaria hasta el 31 de setiembre último, da a conocer el número de escuelas públicas que hai en el Estado, lo mismo que el de las primarias i rurales, i cuántos son los niños que reciben instruccion en esos establecimientos.

DEPARTAMENTOS.	ESCUELAS PÚBLICAS.				ESCUELAS RURALES I PRIVADAS.				TOTALES.	
	Número de escuelas.		Número de alumnos.		Número de escuelas.		Número de alumnos.		ESCUELAS.	ALUMNOS.
	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas		
Centro.....	25	8	1,075	329	8	5	134	88	46	1,626
Nordeste.....	5	2	156	61	2	1	78	11	10	306
Norte.....	18	4	1,060	190	2	..	28	..	24	1,278
Occidente.....	22	5	976	283	16	4	523	62	47	1,844
Oriente.....	12	8	938	422	2	1	45	16	23	1,421
Tundama.....	24	9	1,661	577	26	4	568	62	63	2,868
Totales.....	106	36	1,866	1,862	56	15	1,376	239	213	9,343

Por aquí se ve que, respecto de 1872, ha habido un aumento de 85 escuelas i de 2,974 niños de ambos sexos.

El interés que empieza a manifestarse por el establecimiento de escuelas rurales i el apoyo que, para ello, presentan las entidades municipales i tambien los particulares, hacen esperar que la instruccion primaria se pondrá pronto al alcance hasta de los mas desvalidos.

Hasta hora se han distinguido por el celo con que han procurado i llevado a efecto la creacion de escuelas rurales los distritos de Belen, Caldas, Duitama, Mongua, Monquirá, Santa Rosa, Sogamoso, Tinjacá, Turmequé i últimamente Chiriví, Miraflores i Somondoco.

Al distrito de Monguá, que comprobó no podia crear la renta indispensable para la escuela, se le decretó el auxilio de \$ 30, suma que le faltaba para cubrir su presupuesto en el ramo de instruccion primaria.

No todos los distritos tienen local de su propiedad, pero son pocos los que no lo poseen, aunque sea malo.

El mobiliario de las escuelas que lo tienen es de mala construccion, i solo la de niñas de Sogamoso i las de varones de Tibaná, Tota i Tunja tienen ya algunas bancas i mesas construidas conforme al modelo que ha circularado.

El importante distrito de Floresta mantiene sus escuelas sin mobiliario alguno, i lo mismo sucede en Arcabuco, Betétiva, Cútiva, Guatoque i Pare.

Es notable la escasez de útiles i textos, pues que muchas escuelas no tienen sino los que han recibido del Gobierno nacional.

Los exámenes en jeneral han sido satisfactorios, i el resultado de ellos se ha publicado en el periódico oficial.

La suma invertida en el presente año por los distritos en la instruccion primaria no pasa de \$ 38,531-76, cantidad mui exigua para un Estado de la poblacion del de Boyacá.

## CAUCA.

“Un eminente orador americano del Norte, moderno, decia no hace mucho tiempo: El mejor Código Penal preventivo es una Escuela: vale mas el sistema de establecer, fomentar i sostener escuelas públicas, que el de amontonar leyes penales severas i establecimientos de castigo contra un pueblo ignorante. Instruid a éste primero ántes de penarle i castigarle.”

*Establecimientos del nuevo sistema*—Grandes tropiezos se presentaron en el Estado para establecer i desarrollar el nuevo i benéfico réjimen de instruccion primaria; no solo porque faltaban datos completos para perfeccionar la obra definitiva de los Estatutos en el detalle de sus disposiciones prácticas, sino tambien por las siguientes causas o motivos: 1.º Habia que pedir informes antes de proponer al jefe del Estado los candidatos de los miembros de los consejos departamentales de instruccion pública; 2.º Contar con los jefes municipales i alcaldes, ajentes especiales de la Direccion; 3.º Procurar que los consejos departamentales i las juntas de vijilancia o de distrito se instalasen i comenzasen a ejercer sus funciones; 4.º Excitar a las corporaciones municipales i a los vecinos a crear rentas para sostener las escuelas; i 5.º Establecer la Escuela Normal i su anexa primaria elemental-modelo, en la capital del Estado.

El 3 de setiembre de 1872 se estableció esta Escuela, a cargo del señor Augusto Pankw, contratado en Berlin por el Gobierno jeneral; i el 23 de octubre del mismo año la Direccion especial del ramo.

Por excitacion directa del Gobierno de la Union se arregló el local para la Escuela Normal i su anexa, provisionalmente, en el destinado para un colejio de niñas, mientras el Gobierno del Estado estuviese en capacidad de establecer el último. El Gobierno nacional contribuyó con \$1,000 para dicho arreglo, el del Estado con menos.

El 23 de setiembre se abrió la Escuela anexa primaria de niños.

“Pero a mas de los tropiezos indicados, inevitables, se han atravesado otros por desgracia, los que mas han influido en contra del oportuno desarrollo de los nuevos Estatutos, introduciendo así i recargando un trabajo impropio, inesperado, en el despacho de la Direccion del ramo.”

Estos tropiezos han sido: la perturbacion del órden público en algunos de los municipios del Sur, que alarmó todo el Estado i distrajo la atencion del Gobierno i sus ajentes; los trabajos preparatorios para las últimas elecciones del Estado, que menoscabaron i perturbaron la atencion de las corporaciones, de los ajentes políticos del Gobierno i hasta de los padres de familia; i la tenaz oposicion de los enemigos de la instruccion republicana, popular, jeneral i gratuita: la del partido vencido en la guerra civil federal de 1860 a 63, que azuza con ahinco el sentimiento relijioso con el eficaz apoyo de los Prelados i demás ministros del culto católico en contra del sistema de instruccion pública establecido por el partido liberal. Ese partido se reúne en *Sociedades católicas* i en otras, i ha establecido periódicos que circula con abundancia en sostenimiento de sus doctrinas.

Los periódicos político-relijiosos, las pastorales, exhortaciones i demás mandatos eclesiásticos, se circulan, i su recepcion se previene a todos los curas párrocos, con órden de tomar esos escritos, impresos o manuscritos, como textos de lectura i enseñanza obligatorias a *los fieles* en los dias de mayor concurrencia i solemnidad relijiosas; sirviendo, además, su contenido como el único o al menos el mas importante de los temas de doctrina en los sermones i demás exhortaciones pastorales de *oficio parroquial eclesiástico*.

“I en contra de esta incansable labor de los detractores i enemigos de nuestras instituciones; qué se hace? Nada! ¡Una que otra gaceta del Gobierno, que por acaso llega a los Alcaldes de los distritos parroquiales, que muchos de ellos a veces la guardan o rompen sin leerla siquiera, de temor de quedar *escomulgados!* . . . I ni el Alcalde, ni la Junta municipal, ni los padres de familia atemorizados, pueden emprender algo de provecho, en beneficio de las escuelas i de la instruccion pública primarias republicanas del distrito, por cuanto la autoridad

civil superior, nacional o del Estado, que las previene i establece, es *impia, o hereje, o corruptora de las buenas costumbres morales i religiosas de Colombia!* . . . .

“Ha sido preciso invocar la virtud de Caton i la paciencia de Job para no desmayar en presencia de tantas contrariedades i de tanta oposicion, hasta de la que ha surjido por parte de algunos de los bandos o fracciones del mismo partido político, fundador i responsable de nuestras instituciones consagradas en la Constitucion nacional de Rionegro.”

El señor Director añade que, sin embargo, no teme que la instruccion pública caiga alguna vez bajo el poder del clero; i que “hoi que la iglesia católica de Roma, cuya doctrina profesa la jeneralidad de nuestros pueblos, ha tomado nueva forma en su ser con el *símbolo de su nuevo credo*, seria inexcusable, imperdonable, la imprevision de los gobiernos permitiendo la injerencia del clero en la direccion de establecimientos de instruccion laica.”

El señor Director indica al Presidente del Estado algunas reformas para proponerlas a la Lejislatura del mismo:

1.º La supresion de las varias juntas de instruccion pública creadas en municipios i distritos, i atribuir sus funciones a las corporaciones municipales, por lo informal de las primeras i porque si las segundas no proveen recursos para ejecutar los acuerdos de aquéllas, éstos son letra muerta; además de que el medio propuesto seria mas económico, directo i desembarazado.

2.º Nombrar agentes especiales de instruccion primaria, uno para cada departamento o municipio, i suficientemente arrentados, i con viático para sus visitas de inspeccion, descargando de dicha funcion a los Jefes municipales i Alcaldes, que a lo sumo podrian ejercer la simple *inspeccion subsidiaria*.

3.º Centralizar el manejo de las rentas i gastos destinados a la instruccion primaria por la Nacion, el Estado, los municipios i los distritos, bajo la responsabilidad de la Direccion i demás agentes públicos especiales del ramo, como se practica ya en Cundinamarca i en otros Estados de la Union; con cuyos *fondos sagrados* se establecen i se dotan escuelas rurales, a mas de las de distrito, se pagan inspectores ambulantes, se pensionan alumnos para la Escuela Normal, &c.

4.º Fijar anualmente la suma necesaria para el sostenimiento por el Estado de alumnos-maestros en la Escuela Normal. El Cauca es el único en cuya Escuela Normal no hai mas alumnos sostenidos por rentas públicas que los doce que paga la Nacion; pues si hai tres más, son costeados por particulares.

5.º Establecer siquiera tres Escuelas Normales, en Pasto, Cali i Cartago, por cuenta del Estado.

6.º Declarar que continúe en interinidad todo puesto de Director de escuela hasta que lo ocupe un maestro con diploma expedido en forma por alguna de las Escuelas Normales establecidas en la República; o hasta que sea provisto abriendo concurso, adoptando así el procedimiento que observa la Iglesia católica para proveer de curas a las parroquias: sistema que “produciria magníficos resultados siempre que se asegurasen a los Directores dotaciones suficientes, duracion en el majisterio por todo el tiempo de su buena conducta, i otros privilejios, gracias o exenciones particulares; pero en todo caso debe establecerse una Escuela primaria elemental de niños anexa a la Normal, por cuenta del Gobierno, para la enseñanza práctica.”

7.º Que la Lejislatura fije reglas precisas para que un distrito compruebe que es pobre i pueda gozar de la disposicion del número 3.º, artículo 251 del decreto de 1.º de noviembre de 1870, aceptado por el convenio, que ordena: “Que sean de cargo de los Estados la sumas necesarias para auxiliar a los distritos pobres, indispensables para los gastos que ocasione el sostenimiento de sus escuelas”; porque se ha abusado mucho de dicha disposicion, fundándose en ella algunos distritos para desentenderse de sus deberes i pedir al Estado que establezca i sostenga sus escuelas.

8.º Que se discurran los medios de apremiar a las corporaciones i agentes negligentes o morosos, como se hace en otros Estados.

El señor Director arguye con alguna estension contra el *sistema de enseñanza obligatoria*, como impracticable en Colombia i especialmente en el Cauca, por lo

diseminado de la poblacion i por la estension i naturaleza del territorio. Lo rechaza como cruel para los padres de familia, lo mismo que el hacer pagar a muchos de éstos una instruccion de que sus hijos no pueden participar. I si el sistema obligatorio se limitase solo a las ciudades i villas principales, de poblacion concentrada, habria que acordar dos legislaciones para el ramo, faltando así al principio constitucional de la igualdad. En un país de instituciones libres, la aceptacion de un beneficio jamás debe perder el noble carácter de acto voluntario, a no ser que se propine el beneficio como remedio heróico, indispensable a un enfermo de muerte que lo repugna. Por último, la Constitucion garantiza a nacionales i extranjeros la libertad de dar o recibir la instruccion que a bien tengan, sin tener por ello la obligacion, salvo la moral i relijiosa, de darla a sus hijos bajo apremio alguno de la lei civil. Considera, además, dicho sistema como depresivo de la dignidad de los padres de familia, a quienes se pone así a merced de los alcaldes; i cree que no hai ni puede haber a este respecto otro sistema mas prudente ni mas sabio que el que estableció el Divino Autor del Cristianismo para su propaganda en el mundo: enseñanza a todas las jentes, pero con suavidad, con humildad, hasta el sacrificio.

*Estadística*—La de niños i jóvenes de uno i otro sexo, de 7 a 15 años, ha sido calculada en noviembre de 1872, por aproximacion, i es como sigue:

Varones.....	35,135
Mujeres.....	36,153

Total.....	71,288
------------	--------

Escuelas públicas de varones.....	133
Id. id. de mujeres.....	22

Total de públicas.....	155
------------------------	-----

Escuelas privadas de varones.....	36
Id. id. de mujeres.....	35

Total de privadas.....	71
------------------------	----

Total jeneral de escuelas.....	226
--------------------------------	-----

Preceptores i preceptoras de escuelas públicas.....	166
Id. id. de escuelas privadas.....	71

Total.....	237
------------	-----

Concurren a dichas escuelas:

Varones.....	7,708
Mujeres.....	2,217

	9,925
--	-------

De los varones pertenecen a las escuelas públicas.....	6,624
--	-------

A las privadas.....	1,084
---------------------	-------

De las mujeres, a las públicas.....	1,588
-------------------------------------	-------

A las privadas.....	630
---------------------	-----

	9,925
--	-------

Las escuelas públicas causan un gasto anual total de.....	\$ 55,146 76
---	--------------

Las privadas.....	22,152 ..
-------------------	-----------

Total jeneral.....	\$ 77,298 76
--------------------	--------------

Valor capital de edificios destinados para escuelas públicas, ménos el valiosísimo de San Francisco de Cali, aproximadamente.....	\$ 90,000
Mobiliario i útiles aecumulados.....	15,000

Más de las dos terceras partes de la enseñanza primaria elemental se sostiene en el Cauca a esfuerzos de la autoridad pública; i ménos de la tercera por particulares.

Hai una faja del territorio caucano, al Oeste de la cadena occidental de los Andes, desde el Mira hasta el cabo Tiburon, que cuenta con 84,790 habitantes i con solo tres centros incipientes de instruccion primaria; a saber: Barbacoas, Névita i Quibdó. No hai una escuela en la ciudad de Buenaventura ni en todo ese municipio; mientras que contamos muchas, i grande empeño educacionista por parte de los funcionarios i los padres de familia, en el cañon del Estado, desde la villa de María i Marmato hasta el Carchi, apesar de la oposicion sistemática i antipatriótica.

Una de las escuelas del distrito de Páez fué abandonada por su preceptor. En la de Vitoncó, de 32 alumnos matriculados, asisten solo 10, porque "es mui difícil hacer que los padres, que pertenecen todos a la raza indijena i miran con indiferencia la educacion de sus hijos, los envíen con puntualidad."

La anexa a la Normal de Popayan cuenta con 96 alumnos; i hai allí tambien una privada "a cargo de la señora Susana Rivera, que merece especial mención, por cuanto en ella esta señora da gratis la enseñanza."

El interés de no perder la entidad política de distrito ha hecho fundar las escuelas de varios de ellos. La conducta del Cabildo i Alcalde de Puracé, en comprar un edificio acaso superior a sus actuales recursos, es mui laudable.

UNIVERSIDAD

CUNDINAMARCA.

Durante el presente año se han hecho grandes esfuerzos en Cundinamarca para propagar el establecimiento de escuelas, para hacer que los padres cumplan el deber de educar a sus hijos i para mantener una inspeccion constante i bien arreglada.

"En mi concepto, es suficiente que se conserve lo existente (en punto a legislación) si se toma tenaz empeño en llevar a la práctica los principios adoptados i si se apropian los recursos necesarios para que las disposiciones vijentes tengan su fiel i exacto cumplimiento. . . . Tengo el gusto de anunciaros que empiezan a ceder las resistencias; las leyes i disposiciones sobre instruccion pública se ejecutan fácilmente; la opinion ilustrada comienza a ser simpática a la tarea, i se están recojiendo las primeras, aunque escasas, cosechas."

ESTADÍSTICA—*Censo de los niños.* Se ha logrado completar el de varones i formar el de niñas, con arreglo a los decretos de la Direccion, de 6 de agosto de 1872 i 15 de enero de 1873, tarea que ha requerido dirigir mas de 2,000 cartas oficiales a los distritos e imponer multas por mas de \$ 9,000; con el siguiente resultado:

Niños o varones menores de 7 años.....	32,664
Id. id. de 7 a 15 años.....	33,951
Total de niños varones.....	66,615
Niñas menores de 7 años.....	31,152
Id. de 7 a 13 años.....	27,410
Total de niñas.....	58,562
Total de uno i otro sexo.....	125,177

De este total, 63,816 en la infancia, i 61,361 en estado de recibir instruccion primaria.

la práctica suficiente para merecer el honroso diploma de institutores primarios i para establecer inmediatamente buenas escuelas conforme al método de Pestalozzi perfeccionado? En lo jeneral nó, en el grado de perfeccion deseable; pero no por culpa de ellos, sino por las circunstancias que los han obligado a graduarse prematuramente. Sin embargo, se les han concedido diplomas: 1.º porque siempre aventajan en mucho a nuestros anteriores maestros; 2.º porque era necesario que el sistema diese ya algunos frutos al público contribuyente i para satisfacer en parte su expectativa; 3.º porque circunstancias de familia exijian de algunos de los nuevos maestros i maestras el retorno a sus hogares, con diplomas o sin ellos; i 4.º porque la reforma introducida no podia llevarse a las escuelas sin maestros que la pusiesen en ejecucion. Por fortuna los ensayos hechos por los nuevos institutores están produciendo los mas felices resultados, justificando, ante millares de personas, que no es superficial la instruccion que han adquirido.

Satisfecha ya la necesidad del momento, i organizadas de 30 a 40 escuelas conforme al nuevo sistema, se podrá emplear mayor severidad i exijir otras condiciones, sobre lo cual dictaré el respectivo decreto de reforma, i solicitaré de esa Direccion una providencia igual para la Escuela Normal de Institutores.

Para presentar mayores facilidades a los alumnos-maestros, i a fin de que los estudios puedan hacerse con mayor perfeccion, seria conveniente dividir los cursos en dos partes; uno primario, que terminaria con el grado de maestro de escuela elemental; i otro secundario, que terminaria con el grado de maestro de escuela superior.

*Otra escuela*—Para establecer otra Escuela Normal, elemental o del primer grado en Cipaquirá i sucursal de la nacional, o para dirijir una escuela primaria-modelo en Bogotá, o para dar lecciones especiales de pedagogia práctica, música i canto en las actuales Escuelas Normales, solicité i obtuve del Poder Ejecutivo de la Union que ordenara la traslacion a esta ciudad del profesor Amadeo Weis, ex-Director de la Escuela Normal nacional de Antioquia.

*Lei de 14 de enero de 1873*—A esta lei de Cundinamarca, complemento del decreto nacional orgánico de la instruccion pública primaria, débense principalmente la regularidad en el servicio, el ensanche que ha tenido i el punto próspero en que se halla el ramo en el Estado; i la Lejislatura que la espició es, por lo mismo, acreedora a la gratitud pública.

**ESCUELAS PRIMARIAS**—Si a fines de 1872 apareció que no se daba instruccion alguna en 23 *distritos*, i que apenas se habia logrado abrir *trece escuelas públicas de niñas* en todo Cundinamarca, hoy solo dejan de funcionar las escuelas de *cuatro distritos*, i montan a *ochenta i una* las públicas de niñas establecidas en 1873.

No es menos satisfactorio el aumento de alumnos, verificado a medida que se ha ido haciendo efectiva la instruccion obligatoria de los niños varones.

En julio de 1872, cuando me hice cargo de la Direccion, concurren a las escuelas, inclusive las privadas, 3,594 alumnos; en noviembre, 8,090; en marzo de 1873, 10,546; en julio, 14,165; en octubre, 16,489.

Número total de escuelas primarias, públicas i privadas que actualmente funcionan en Cundinamarca, 338, de ellas, 180 de varones i 158 de niñas.

De las escuelas públicas 130 son de varones i 88 de niñas; entre las escuelas rurales públicas hai 5 mixtas. De las privadas 50 son de varones, 58 de niñas i 12 mixtas.

Concurren: a las públicas urbanas 7,693 varones i 4,660 niñas; i a las rurales i privadas 4,136. Este último grupo se divide así: 1,080 alumnos que asisten a las escuelas rurales oficiales; 1,413 varones i 1,605 niñas a las Escuelas privadas. Total, 16,489.

Clasificados por departamentos, los mayores grupos de alumnos son: 1.º Departamento de Bogotá; 2.º Cipaquirá; 3.º Norte; 4.º Tequendama; 5.º Occidente; 6.º Guáduas.

Desde enero de 1874 funcionarán todas las escuelas cerradas, escepto sólo la de Paime.

Contándose 338 escuelas i 409,602 habitantes en el Estado, hai 82 escuelas por cada 100,000 habitantes; i calculando en 231 miriámetros cuadrados aquellos

en que se halla agrupada la poblacion, porque los restantes son desiertos o baldíos, existen tres escuelas por cada 2 miriámetros cuadrados, aproximadamente.

Hai 363 institutores, o sean 88 por cada 100,000 habitantes; o uno por cada 45 niños de los 16,489.

**ESCUELAS RURALES PÚBLICAS.**—Habia solo 8, hoi 27, con 1,080 alumnos, de ellos 541 en 12 escuelas fundadas en el Departamento de Cipaquirá, gracias, en parte, al positivo interés tomado por su Visitador e Inspector, doctor Julian de Mendoza. En el Departamento de Occidente no hai ninguna, por la indiferencia del empleado respectivo.

**ESCUELAS PRIVADAS.**—El informe trae un cuadro de 132 escuelas privadas, urbanas i rurales, existentes en Cundinamarca, con sus sitios, nombres de directores, números de alumnos, divididos por sexos, cuotas que pagan, &c. Suma, 1,413 varones, 1,605 hembras; total, 3,018; total de cuotas por once meses, \$ 25,201-70. El cuadro es deficiente, especialmente respecto de la capital. No incluye las escuelas rurales sostenidas con fondos públicos i en las cuales se da enseñanza gratuita. La instruccion de cada uno de los 3,018 alumnos importa, por término medio, \$ 8-35 anuales. "Los padres de familia hacen, pues, un gasto adicional de \$ 25,201-70 en estas escuelas, muchas de ellas mal servidas, gasto que paulatinamente, irán suprimiendo a medida que se estiendan i acrediten las escuelas públicas."

**ESCUELAS MILITARES.**—En los mismos cuarteles de los cinco cuerpos estacionados en Bogotá i Cipaquirá se da instruccion civil a 708 miembros suyos, con completa regularidad, o se les hace asistir a escuelas primarias. Los mas estudiosos aprenden lectura, escritura, aritmética, pedagogia, castellano, inglés, francés, álgebra, geometría, jeografía i contabilidad.

Asisten a escuelas públicas en el distrito de Bogotá 1,306 individuos; a escuelas privadas, 1,581; a escuelas militares, 708: total, 3,595.

Si al personal de las escuelas de los niños se agrega el de las militares, monta a 17,277 el número total de individuos que reciben instruccion primaria en Cundinamarca.

**MOBILIARIO, TEXTOS I ÚTILES.**—Con autorizacion del Poder Ejecutivo de la Union contraté la impresion litográfica de mil colecciones de piezas de canto. Tambien he sido autorizado para contratar la impresion de 100,000 esqueletos de listas de asistencia, i el grabado de colecciones completas de mapas de los Estados. En el estado a que ha llegado ya el desarrollo de la instruccion primaria en la República, hai derecho a esperar que la Lejislatura nacional destinará en lo sucesivo una cantidad anual que no baje de \$ 200,000 al fomento de este importante ramo.

Sin computar los gastos hechos en el material de las Escuelas Normales, se ha invertido en el presente año, de los fondos de instruccion pública del Estado, en textos i útiles para escuelas primarias, la suma de \$ 7,987-47, mas \$ 640 de un pedido hecho por el distrito de Bogotá: total, \$ 8,627-47. La Corporacion municipal de La Mesa ha destinado \$ 200 a la compra de útiles i textos.

El señor Miguel Gutiérrez Nieto ha ofrecido proveer a las escuelas primarias del distrito de Nemocon, lugar de su nacimiento, de todos los textos, útiles i enseres necesarios, en el supuesto de que serán escuelas superiores i dirigidas por maestros graduados en las Escuelas Normales. Con autorizacion suya he pedido a Francia una dotacion completa. Alto ejemplo de interés público, digno de ser imitado.

Se impuso a los Inspectores departamentales el deber de contratar por sí mismos los mobiliarios especiales necesarios para los nuevos métodos de enseñanza. Los Inspectores de Cipaquirá i Bogotá son los que han probado mayor interés en cumplir su encargo.

**LOCALES.**—En el año se han construido para escuelas 12 locales, se han comprado 13, se han reparado 19, están en construccion 17.

Para edificios i mobiliarios, la lei de 23 de enero de 1873 autorizó a las Corporaciones municipales para decretar, por tres años, un recargo en la rata del impuesto directo hasta de quince centavos por cada cien pesos de la riqueza raíz i

mueble existente en cada distrito, i para destinar a este mismo objeto la contribucion del trabajo personal subsidiario; i, por decreto que espedí en La Mesa el 21 de junio (número 90 de "El Maestro de Escuela"), se fijó el término dentro del cual debian hacerse efectivos los espresados impuestos. Despues de una lucha sostenida con las Municipalidades se logró al fin que se decretase el recargo del impuesto i que se liquidasen las cuotas en muchos distritos, que ascienden a \$ 14,827-82, mas de 11,000 de ellos en los de Cipaquirá i Tequendama, que son los distritos en que positivamente se ha dado cumplimiento a la lei i al decreto. Sin embargo, solo la Corporecion de Sopó ha hecho decidida resistencia.

En 19 distritos se ha apropiado, para la adquisicion de locales, el trabajo personal subsidiario, ya total, ya parcialmente.

Pero estos recursos son todavía insuficientes. El Tesoro del Estado tendrá que conceder algunos auxilios a los distritos pobres, i que autorizar a las Corporeaciones municipales para elevar, con este objeto, la rata del impuesto directo.

En la ciudad de Bogotá es donde mas se nota la falta de locales propios, lo cual ha impedido abrir todas las escuelas públicas necesarias, por no haber sido posible tomarlos en arrendamiento.

PERSONAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.—Son 640 individuos, con sueldos que montan a \$ 76,000.

EXÁMENES ANUALES.—Se han verificado, en dias distintos, como convenia, del 22 de noviembre al 10 de diciembre; i han sido los mas notables i lucidos, de esta especie, que han tenido lugar en Cundinamarca. Han sido una verdadera fiesta popular, celebrada en el Capitolio nacional, en que alumnos i maestros probaron que no se ha perdido el tiempo. El público hizo lo que casi nunca se habia visto en este país: prestar atencion constante i deferente a los certámenes de las escuelas públicas.

MULTAS.—Las impuestas en 1872 montaron a \$ 6,907; incluyendo éstas, el total asciende, hasta hoy, a \$ 16,364; i el de las levantadas o cobradas, a \$ 11,164; de suerte que hai un saldo por cobrar de \$ 5,200, que está a cargo de los responsables del Erario, i debe deducirse en el abatecimiento de sus cuentas.

Solo los empleados de los Departamentos de Tequendama i Cipaquirá han hecho algo por cobrar estas multas, especialmente el Administrador del primero.

Para que los apremios no se queden escritos i no se relaje la administracion del ramo, es preciso que se adopten medidas que tiendan a hacerlos eficaces; tales como la que permita conmutar los apremios en prision o arresto, i la que conceda a los recaudadores el derecho a la tercera parte de las multas que perciban en dinero.

LEI DE 28 DE ENERO DE 1873.—Por esta se gravaron con un módico impuesto los establecimientos en que se den a la venta licores embriagantes o bebidas alcohólicas o fermentadas, del país o extranjeras, para aumentar los recursos destinados a la instruccion pública i a los establecimientos de Beneficencia. Solo se ha llevado a efecto, en parte, en Tequendama, i fuera de allí, en pocos distritos se han hecho clasificaciones i por pequeñísimas sumas, que ascienden (inclusive Tequendama) a \$ 528-11 de producto mensual i \$ 6,337-32 de producto anual. La lei es deficiente, i los empleados públicos se han cruzado de brazos sin hacer siquiera el ensayo de ponerla en ejecucion.

VISITAS EN LAS ESCUELAS.—En el año que terminó el 22 de octubre he visitado las oficinas i escuelas primarias de 77 distritos; i la relacion circunstanciada de estas visitas, los datos recojidos en ellas i las providencias tomadas para mejorar el servicio, constan en "El Maestro de Escuela." Las 13 o 14 horas diarias de trabajo que exige de mí el despacho de los negocios de esta oficina, me han impedido visitar los demás distritos. Los Inspectores departamentales han hecho 105 visitas hasta noviembre. Para que sea mas activa i formal la inspeccion sobre los nuevos profesores, creo que debe designarse de preferencia para Inspectores a los maestros graduados de mas respetabilidad.

SINDICATURA DEL CONSEJO FISCAL.—El entendido i laborioso Síndico, doctor Narciso González Lineros, ha presentado el balance del año, que exhibe un saldo de \$ 3,875-05, i una interesante esposicion de los negocios de su cargo. El total

del haber de rentas recaudadas en el año i sobrantes de 1872 son \$ 60,626-27½; el total del debe, o de gastos mandados pagar, \$ 28,084-87 ½cs. El saldo o cantidad líquida disponible en 1.º de diciembre, \$ 32,541-40 centavos.

PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1874—Cumpliendo con el deber que me impone la lei, he formulado i propuesto el siguiente proyecto de presupuesto:

Recapitulacion—Gastos de administracion e inspeccion (personal)...	\$ 10,566 ..
Id. id. (material).....	2,988 ..
Educacion de maestros.....	14,100 ..
Personal de enseñanza primaria.....	21,286 80
Material de id. id.....	14,000 ..
Gastos varios.....	1,525 ..
Total.....	\$ 64,465 80

Para cubrir este presupuesto es indispensable que se duplique la partida apropiada en la lei para el segundo año de la vijencia en curso; i si la Asamblea acepta la reforma que propongo, de hacer por cuenta del Estado todos los gastos de instruccion primaria, debe destinarse, además, para esto, de las rentas comunes del Tesoro, un crédito que no sea menor de \$ 20,000.

La última Asamblea Lejislativa del Estado de Santander ha dado a este respecto un alto ejemplo a la Union, destinando al fomento de la instruccion pública mas de la tercera parte de las rentas que forman su Tesoro. Ha presupuesto para 1874 la suma de \$ 81,650; i agregando lo apropiado por los distritos, que excede de \$ 35,000, i los intereses de capitales i rentas, que ascienden a \$ 13,516-46, gastará Santander en 1874 en la instruccion pública \$ 130,166-46.

*Gastos acordados por las Corporaciones municipales.*—El total de las rentas comunes de los distritos del Estado asciende \$ 131,875-77, i de esta suma se invierten \$ 58,359-62½ en instruccion pública.

*Rentas especiales de las escuelas.* Los capitales de las escuelas de Cundinamarca ascienden a \$ 409,617-21, que producen de renta anual \$ 23,301-16: suma insuficiente.

La Asamblea, a costa de cualquier sacrificio, debe sancionar dos reformas reventoras: 1.º centralizar i administrar directamente todas las rentas especiales de las escuelas i los impuestos del ramo, o adoptar la medida que propone el Síndico-tesorero; i 2.º declarar que son de cargo del Estado todos los gastos que demande el servicio de las Escuelas primarias, que deberán ser cubiertos de preferencia en las capitales de los departamentos.

*Consejo fiscal de educacion pública.*—Sus servicios han seguido siendo grandes e inapreciables. Este año ha dictado, entre otros, cinco acuerdos i veinte resoluciones importantes.

*Consejo de instruccion primaria del distrito de Bogotá.*—Es acreedor a las mismas recomendaciones públicas que el anterior. Su Vicepresidente, señor José María Vargas H., trabaja con rara actividad i entusiasmo en favor de las escuelas de Bogotá i Usaquen.

## MAGDALENA.

**ESCUELA NORMAL.**—El apreciable joven Francisco Romero, con un desprendimiento digno de imitarse, ofreció rejentar gratuitamente las clases de jeografía e historia patria, ofrecimiento que fué aceptado, quedando así mas tiempo al Subdirector para las otras clases que continúan a su cargo.

Los superiores han llenado religiosa i activamente sus deberes.

Se enseña a los alumnos-maestros: pedagogia, aritmética, cálculo, historia patria, historia universal, historia natural, química, física, mecánica, escritura, composicion i caligrafía, lectura, dibujo, jeografía, gramática castellana, gimnasia, inglés, jeometría, canto, álgebra i jardinería práctica.

*Escuela anexa.*—Llena perfectamente su fin; tiene 54 niños. Se enseña allí: aritmética, historia patria, lectura, escritura, composicion i recitacion, gramática

castellana, canto, jeografía, dibujo, gimnasia, elementos de jeometría, historia natural (enseñanza objetiva sobre los cuadros de Winkelman).

*Número de lecciones.*—En la Normal dos por semana de cada ramo, excepto de pedagogia (tres) i de álgebra, física i química (una): total 34 por semana.

En la anexa: 5 de lectura, 4 de escritura, 3 de aritmética, 1 de jeometría, escritura, i gimnasia, i 2 de lo demás. Total, 32 por semana.

De estas 66 lecciones da 27 el Director, 21 el Subdirector, 4 el catedrático i 14 los alumnos-maestros.

*Alumnos-maestros.*—No hai mas que seis, i repito lo dicho en mi anterior informe anual, “que apenas vale la pena de costear el establecimiento para sostenerlos.” Los alumnos cuestan aquí el doble que en los demás Estados, por las circunstancias especiales del país; i este es el Estado que mas necesita de maestros, pues por falta de ellos, aun medianos, se cierran las escuelas. El Estado mismo debe costear la educacion de 4 jóvenes en la escuela Normal, i una lei reciente ha autorizado al Presidente para ese fin.

*Textos.*—La falta de éstos hizo perder tiempo i aumentó el trabajo de los alumnos-maestros, pues tenían que copiarlos durante la mayor parte del año. Al fin han sido aliviados de esto con los textos de Guzman, Lleras i Ortiz enviados por esa Direccion, i los de Liévano, Ganot, Pombo i Robertson, obsequiados por el Estado.

*Sabatinas.*—El exajerado espíritu de reforma clama constantemente por la abolicion de estos exámenes de fin de mes; pero la esperiencia acredita que son benéficos por la emulacion que excitan i porque obligan a repasar i resumir lo estudiado; por lo cual aprobé inmediatamente una resolucion que manda que, en el último sábado de cada mes, de las dos a las cuatro de la tarde, haya exámenes, en este orden: el último sábado del primer mes, de aritmética, historia natural i lectura; el último del segundo mes, de jeografía, historia patria i composicion; el último del tercer mes, de física, gramática, inglés i escritura; i el último sábado del cuarto mes, de pedagogia, jeometría i dibujo.

*Exámenes semianuales.*—Verificáronse del 17 al 23 de junio, con jeneral aprobacion de las personas que los presenciaron.

*Mobiliario.*—De dos relojes hai uno inútil.

*Biblioteca circulante.*—No es bueno el estado de ésta; más propiamente, no existe. Sólo 7 jefes de imprenta han contestado a mi circular, ofreciendo enviar sus publicaciones; i así han venido con regularidad algunos periódicos. Despues no han entrado sino las obras remitidas como muestra por los señores Hachett i Compañía de Paris.

*Régimen interior.*—El Director, señor Meisel, dictó un reglamento para el régimen interior de la Escuela Normal, que fué aprobado por mí.

*Departamento de mujeres.*—Este “no se ha establecido aquí por no haber dado las órdenes del caso el Gobierno de la Union, al cual corresponde el gasto, conforme a lo ordenado en el artículo 250 del decreto orgánico.” \*

Es probable que, desde el mes de enero de 1874, haya escuelas de niñas en todos los distritos; pero faltando hábiles institutoras, que no pueden formarse sino en una Escuela Normal, de nuestras escuelas de niñas no saldrán, por regla jeneral, sino costuras mas o ménos hábiles, lectoras medianas i malísimas escritoras.

**ESCUELAS SUPERIORES.**—Por la penuria del erario del Estado no han podido crearse, de modo que los jóvenes sin recursos para educarse en colejos particulares, sino se instruyen por sí mismos, no avanzarán de lo que aprendan en las escuelas primarias. I semejante situacion puede prolongarse.

**ESCUELAS ELEMENTALES.**—Por lei del Estado, de 16 de setiembre de 1872, cada distrito está obligado a sostener una escuela, por lo menos, de varones; i son de cuenta del Estado las primarias de niñas, las primarias superiores i las rurales, que toca al último establecer.

\* Al Gobierno jeneral toca hacer el gasto, al Gobierno del Estado dar los pasos para crear la escuela, avisarle al primero. Los Estados de Boyacá i Santander han encargado o elegido las maestras. El Gobierno jeneral no ha enviado ninguna a los Estados.—(*Direccion jeneral de instruccion pública*).

Las esperanzas que alimentamos al dar esta lei no se han cumplido: 1.º porque para las niñas fué preciso crearlo todo, absolutamente todo, causando fuertes erogaciones no obstante que las establecidas lo han sido mui medianamente; 2.º porque algunos distritos no pueden sostener su escuela de varones; 3.º porque en otros, o no se han recaudado las rentas, o no se han manejado con toda la pureza apetecible.

"Tambien me prometia yo que hubiera habido mayor concurrencia en las escuelas públicas, i he atribuido el no cumplimiento de mis esperanzas a este respecto, a la ignorancia de algunos padres, a la desconfianza de otros en lo que dice relacion con las aptitudes de gran parte de los institutores públicos actuales, i a la indiferencia criminal con que jeneralmente se ha visto, por parte de los encargados de la inspeccion local, el importante ramo encomendado a su cuidado." No obstante, algo se ha adelantado.

ESTADÍSTICA DE LA INSTRUCCION PÚBLICA EN 1873.—Poblacion del Estado, 89.213

Número de escuelas públicas.....	49
Id. de privadas.....	51

---

100

Niños que asisten a las primeras.....	2,306
Id. id. a las segundas.....	662

---

2,968

Tanto por ciento de la poblacion que educa..... 3½

(En la proporcion de Antioquia, de 1 por 17, serian 5,247.)

Son 21 escuelas más en 1873 que en 1872, i 1,228 niños de ventaja en el último.

Dejaron de cumplir con el deber de sostener sus escuelas de varones los distritos de Sitionuevo, Medialuna, Tomarazon, San Fernando, Punta-de-piedras, Chengue, Tamalameque, Pivijai i Loma-de-Corredor.

APRODIADO PARA ESCUELAS ELEMENTALES—Por el Estado, nada.

Por el Departamento de Santamarta.....	\$ 6,008 ..
Id. id. de Padilla.....	3,204 ..
Id. id. de Banco.....	2,746 75
Id. id. de Tenerife.....	2,392 ..
Id. id. de Valledupar.....	1,623 40

---

Total..... \$ 15,974 15

Esto se ha invertido en sueldos de Directores, arreglo de locales, mobiliario i útiles, vestidos de niños indijentes, gastos de escritorio, &c.

ESCUELAS RURALES.—Por la razon antedicha, el Estado no ha podido establecer ninguna, aunque son mui necesarias; pero el distrito de Santamarta ha creado dos, en Taganga i Mamatoco, que se abrirán dentro de breves dias.

MOBILIARIO, TEXTOS I ÚTILES.—La situacion en estos respectos es, poco mas o ménos, la misma del año pasado: pobreza, miseria. No ha llegado todo lo que ha debido suministrar la Nacion. (Véase en el informe del Director jeneral de instruccion pública lo remitido por esta oficina). Faltan textos de lengua castellana, higiene, jeografía, historia patria, derecho constitucional &c.

El Poder Ejecutivo del Estado ha hecho a Europa un pedido algo considerable de pizarras, plumas i otros útiles para escribir.

CENSO DE NIÑOS.—Apesar de redoblados esfuerzos, decretos, circulares, multas, &c., solo he obtenido el de 15 distritos, i faltan, pues, 26. Los colectores de Hacienda de algunos de éstos, en vez de contribuir a la efectividad de las multas, que son un ramo de ingreso para el Tesoro del Estado han coadyuvado con su

tolerancia, i aun con sus consejos, a la burla, ya irritante, de las órdenes que dicta este despacho en beneficio de la instruccion.

**INSPECCION.**—En varios distritos no hai ni con quiénes constituir una junta, fuera de los empleados. Los Consejos i Juntas no han correspondido a la confianza depositada en ellos. Por esto se apeló al recurso de nombrar para cada departamento un Inspector pagado por el Estado, i disponer que en cada distrito ejerza la inspeccion una Junta compuesta del Jefe municipal, el Presidente del Cabildo i el Tesorero del distrito; con lo cual creo que se ha introducido una mejora positiva.

**SISTEMA DE ENSEÑANZA.**—Existo en Santamarta una sociedad nominada *Amigos del Magdalena*, que se propone implantar aquí el método de Froebel, para lo cual ha obtenido de la Asamblea que se le apropie una subvencion de \$ 300 anuales. La idea es excelente, pero temo que, apesar del auxilio, le falten los recursos necesarios de edificio, útiles i maestros.

**MULTAS.**—Las impuestas por esta Direccion han ascendido al valor de \$ 2,464; deduciendo \$ 140 por las suspendidas, queda, saldo a favor del Estado, \$ 2,324.

#### SANTANDER.

El 28 del mes de junio me hice cargo de la Superintendencia de instruccion pública. En tan corto espacio de tiempo, dos meses i medio, no he podido reunir todo los datos indispensables para presentaros un informe completo sobre la marcha de la instruccion en el Estado.

**Escuelas Normales.**—La Escuela Normal de varones que sostiene en la ciudad del Socorro el Gobierno nacional, comenzó a funcionar el 2 de octubre de 1872, i ya desde 12 de agosto del mismo año funcionaba la escuela primaria anexa. Pero su organizacion conveniente datada de los principios de este año.

El Cabildo del Socorro cedió, para establecer la Escuela Normal, el edificio del colejo del distrito, i apropió, además \$ 300 en cada año para el pago de un profesor auxiliar, con la única condicion de recibir en la escuela a los jóvenes que, estando preparados, quieran recibir la instruccion secundaria que allí se da. Por esto en ella reciben instruccion 16 alumnos supernumerarios, entre los cuales se cuentan jóvenes bien intelijentes i consagrados, que fácilmente podrán obtener mas tarde el título de maestros i aumentar el número de buenos pedagogos, tan reducido hoi en el Estado.

Hai 43 alumnos-maestros, 16 de ellos supernumerarios i 12 pensionados por la Nacion; 6 completarán su instruccion en este año i obtendrán su diploma.

Hasta hoi se han abierto las siguientes clases: de dibujo, 1.<sup>a</sup> de aritmética, contabilidad, física, química, jeometría, cosmografía i lectura, recitacion i composicion; de escritura, 2.<sup>a</sup> de aritmética, jeografía descriptiva, 2.<sup>a</sup> de castellano, francés i gimnástica; de inglés, 1.<sup>a</sup> de castellano i álgebra; rejentadas, las 9 primeras por el Director, las 6 siguientes por el Subdirector, 2 más por el señor Gregorio Villafrade, i la última, sin remuneracion, por el alumno supernumerario señor Anjel M. Otero.

**Escuelas anexas.**—Además de las clases que siguen los alumnos-maestros, éstos se han ejercitado por turno en la escuela primaria anexa, dando lecciones sobre lectura, escritura, aritmética, gramática castellana, jeografía, canto i enseñanza objetiva, a los 69 alumnos que tiene la escuela; los cuales fueron divididos en tres secciones para poder distribuir convenientemente el trabajo. Apesar de esto, ha sido indispensable resolver la apertura de una nueva escuela anexa, escojiendo niños sin instruccion alguna, para que los alumnos-maestros puedan ejercitarse más i se acostumbren a vencer las dificultades que ofrece sobre todo la enseñanza elemental con niños de poca edad.

La organizacion es excelente, la disciplina se conserva, i los padres de los niños se muestran sorprendidos con los adelantos que hacen, a los cuales no los habian acostumbrado los pésimos sistemas que aún se siguen en la mayor parte de nuestras escuelas.

Los niños reciben, además, lecciones de geometría e historia patria, dadas por el Director señor Lléras, i ejecutan cada tres dias ejercicios gimnásticos.

*Exámenes.*—Los intermedios, verificados de 26 a 28 de junio i 1.º a 2.º de julio, fueron satisfactorios.

Los distritos deberian aprovechar la oportunidad de enviar jóvenes pensionados que mas tarde rejenten sus escuelas, remunerando con la mejora que ellas habrán de tener los sacrificios que hagan.

*Gastos.*—En la escuela anexa se han hecho los siguientes gastos: por la Nacion \$ 4,164-90; por el Estado \$ 1,794-04 por el distrito del Socorro \$ 47-70. Total, \$ 6,006-64.

*Escuela Normal de mujeres.*—En 27 de julio, el Presidente del Estado espidió el decreto sobre su establecimiento; i se abrirá el 1.º de enero de 1874, para lo cual se han dictado los reglamentos que aparecen en el número 72 de la "Escuela Primaria." Se han pedido directamente a Europa los elementos mas necesarios para dar principio a sus trabajos. Forman una lista de 83 artículos diferentes.

Este establecimiento será el segundo de esta clase que se funda en la República, i el Estado derivará de él inmensas ventajas, completando así el admirable sistema de instruccion pública que él inició el primero en el país. No mui tarde nuestras escuelas de niñas, tan descuidadas siempre, comenzarán a ser dirigidas por maestras intelijentes, instruidas i educadas especialmente para formar el corazon de la porcion más interesante de la especie humana.

*Metodos de enseñanza.*—Prueban la bondad de los nuevos sistemas el interés con que los padres envian sus hijos a las escuelas en donde se observan, i el placer con que los niños concurren. Como su buen éxito depende casi esclusivamente del maestro, que está obligado a trabajar mientras permanece en la escuela, i que necesita, además, consagrar algun tiempo a la preparacion de las lecciones cuando está fuera, mientras que el antiguo sistema dejaba todo o la mayor parte del trabajo al niño, han sido combatidos por muchos que, por pereza o falta de aptitudes, no los han comprendido. Estas consideraciones deben tenerse presentes para juzgar con acierto sobre la bondad del sistema i para escojer los maestros que deben encargarse de su desarrollo. Maestro que no tenga vocacion, energía, consagracion, estensos conocimientos i mucha paciencia, será impotente para dirigir con provecho una escuela, achacando a defectos del sistema los malos resultados que obtenga, sin fijarse en que son sus propios defectos los que lo han hecho encallar.

Algunos Directores de escuela han ensayado el sistema despues de asistir por mui poco tiempo a la Escuela Normal; pero sus esfuerzos no han dado resultados completos, ya por su falta de instruccion, ya por lo inadecuado del mobiliario i la informalidad de los niños.

*Escuelas primarias.*—Hai 105 de niños varones, con 6,214 alumnos; 79 de niñas, con 3,043 alumnas; 95 rurales, con 2,406; 21 privadas, con 311. Total, 291 escuelas, con 11,974 niños.

En 1872 habia 304 escuelas, con 11,974 alumnos; de suerte que hoi hai 13 escuelas i 1,233 alumnos de menos. Esplican esta disminucion, la indolencia que sucedió a la febril actividad de los encargados del ramo en los distritos; la propaganda que se hace aún contra el Código de instruccion pública por personas movidas por diferentes intereses; i el desengaño que sufrieron muchos padres de familia al ver que no habia habido trasformacion en las escuelas, sino que seguian en ellas los mismos maestros i la rutina de antes. Apesar de todo, el deseo de instruirse cala hasta las últimas capas de la sociedad; las disposiciones fundamentales del código se aceptan, i puede asegurarse que no mui tarde renacerá la actividad de los primeros dias, cuando se abran las escuelas que deben rejentar los actuales alumnos de la Escuela Normal. Además, si unas escuelas se han cerrado, otras se han abierto, aunque con exiguos recursos.

*Escuelas rurales.*—Sus resultados hasta ahora no son enteramente satisfactorios i no corresponden a los sacrificios que el Estado ha hecho en su sostenimiento. Causas de ello: la imposibilidad de hacer comprender a la mayor parte de nuestros campesinos los beneficios de la instruccion: la oposicion, por egoismo, de va-

rias personas acomodadas de los campos por no privarse de los servicios de los niños; i lo que es mas grave, la propaganda de los individuos que mas influencia tienen sobre nuestros labriegos. Felizmente las escepciones son numerosas.

*Gastos en la instruccion primaria.*—Para 1873 se han apropiado las siguientes cantidades:

Por el Estado.....	\$ 36,293 ..
Por los distritos.....	34,105 99½
	<hr/>
	\$ 70,398 99½

*Directores de escuelas primarias públicas.*—De escuelas de niños hai 105 directores i 12 subdirectores; de escuelas de niñas, 80 directoras i 6 subdirectoras; de escuelas rurales, 94 directores. Total, 279 directores i 18 subdirectores.

*Instruccion secundaria pública.*—Espedida la lei XL de 18 de octubre de 1872, las ocho escuelas-modelo que el Tesoro del Estado sostenia en los departamentos, quedaron suprimidas, i sus fondos se aplicaron a escuelas rurales. El Estado no interviene hoi, pues, en la instruccion secundaria sino en parte de los gastos que demanda la Escuela Normal, en la cual ha invertido hasta ahora en 1873 la suma de \$ 1,784-04 centavos, i en la cesion que hizo a los colejos de Vélez i San José de Pamplona de los gabinetes de física que pertenecian a las escuelas-modelo de aquellas dos ciudades. Así, pues, esta parte de la instruccion está hoi exclusivamente en poder de algunos distritos i de empresas particulares.

*Instruccion secundaria privada.*—Son incompletos los datos obtenidos sobre estos establecimientos. Tengo noticias de 19 de ellos, inclusive el Seminario de Florida; de los cuales, 14 son de varones i 5 de hembras, i contienen 58 empleados, 398 alumnos i 143 alumnas. En ellos se enseñan de 5 a 16 materias; 20 en el de "La Concordia" del Socorro, i 26 en el de "San José" de Pamplona.

La mayor parte de estos establecimientos son sostenidos por los distritos, ayudados además, varios, por suscripciones de particulares, i por las cuotas de los educandos no agraciados con becas. El ilustrado i progresista Obispo de Dibona, señor doctor José Romero, sostiene de su peculio el "Instituto de Ocaña," entre cuyos alumnos se instruyen gratuitamente seis jóvenes designados por el cabildo del distrito. El "Colejio de la Esperanza," de San Andrés, fué fundado por el R. P. F. Calisto Belver, cura párroco de aquella villa, i cuyo nombre es venerado en el Departamento de García Rovira por los amigos de la ilustracion; el distrito le pasa un auxilio, i el señor Pablo Caballero L. da gratuitamente el local. El colejio de "La Concordia," de niñas, situado en el Socorro, haria honor a la capital de la República, i toma cada dia mayor importancia.

RESÚMEN DEL NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS DE INSTRUCCION PRIMARIA I SECUNDARIA QUE HAI EN EL ESTADO.

	N.º de ellos.	N.º de alumnos.
De instruccion primaria.....	292	11,974
De id. secundaria.....	19	541
	<hr/>	<hr/>
Totales.....	311	12,515
Diminucion en 1873.....	18	1,678

*Inspeccion.*—Las reformas hechas en esta parte del Código no han dado resultados favorables. Las mas de las personas notables se escusaron de servir el destino de inspectores, i el servicio se ha hecho casi siempre mal por los empleados que designó la lei. Las visitas practicadas por comisiones de vijilancia llenas de interes patriótico, pero que no conocen los sistemas de enseñanza, ni tienen la instruccion necesaria, no producen sino informes descarnados, pobres de hechos i mucho más de enseñanzas.

La inspeccion departamental adolece de los mismos inconvenientes i defectos, en parte por indolencia individual, en parte por la deficiencia de los datos que las comisiones de vijilancia envían al Consejo.

Por esto insisto en recomendaros la idea de crear Visitadores de escuelas remunerados, i a los cuales puedan darse las funciones encomendadas hoy a los Consejos departamentales, los cuales se suprimirian. En mi concepto convendria crear ocho Visitadores, uno para cada Departamento, con 60 a 100 pesos de sueldo mensual, i con la obligacion de visitar cierto número de distritos en cada mes, para tener derecho al pago íntegro de su sueldo. Habrá que escojer hombres competentes, especialmente instruidos en el ramo de escuelas, enérgicos, activos i libres de las influencias lugareñas. Algunas atribuciones podrán dejarse al Jefe del Departamento; i en cuanto a la inspeccion local, debe conservarse, porque es imposible que el Visitador desempeñe todas las funciones atribuidas a las comisiones de vijilancia i que solo individuos del mismo lugar i conocedores de sus habitantes pueden llenar.

*Apremios*—Lo único que ha despertado en muchos lugares del Estado algun interés por la instruccion pública ha sido el temor de las multas con que se castigan las infracciones del Código. Los principales ataques hechos a éste, no han tenido otra causa, i el lejislador ha comprendido que es indispensable conservar la pena para que la lei no sea burlada. En el cobro de las multas se ha procedido no solo con lenidad sino con negligencia. Debe darse a los Recaudadores una participacion considerable en las multas que recauden, aunque los rendimientos sean menores, pues la lei no ha querido crear recursos sino hacer efectiva la concurrencia a las escuelas i castigar las infracciones.

El total de las multas impuestas en 1872 i 1873, segun las pocas relaciones recibidas, ha sido de \$ 21,381-34.

Las levantadas hasta 31 de agosto de 1873, incluyendo las conmutadas en arresto, suman \$ 6,948-79½. Residuo, \$ 24,332-54½.

*Útiles*—Hasta donde ha sido posible, las escuelas han sido provistas de los mas necesarios, pero todavía la mayor parte carecen de muchos que son indispensables para su buena marcha. Esta oficina ha tenido que hacer lo que no han hecho muchas Municipalidades, a las cuales toca suministrar útiles a las escuelas rurales.

*Presupuesto de gastos*—El que os propongo para 1874 asciende a \$ 76,766. Los sueldos líquidos anuales de que disfrutan los Directores i Subdirectores de las escuelas primarias elementales i superiores de varones del Estado, montan a \$ 31,693.

*Reformas*—Me limito a indicar las siguientes: 1.ª Creacion de Visitadores como dejo esplicado; 2.ª Ampliar la autorizacion que concede al Superintendente el artículo 306 del Código; 3.ª Autorizar al Superintendente para que pueda cerrar las escuelas que no tengan el mobiliario necesario, i para que aplique el sueldo de los Directores de esas escuelas a la construccion de uno arreglado al modelo; 4.ª Fijar en 100 el número de niños para que pueda tener Subdirector la escuela; 5.ª Hacer estensivas a las Directoras i Subdirectoras de las escuelas de niñas las disposiciones contenidas en los artículos 30, 31 i 32 de la última lei del ramo; i 6.ª Señalar a los oficiales de la Superintendencia un sobresueldo.

*Actos patrióticos en favor de la instruccion*—El informe enumera 94, la mayor parte consistentes en donaciones de dinero, de una vez o periódicas; otras en cesiones de locales o terrenos, en clases dadas gratuitamente i en presentes de útiles. El señor Trino Ordóñez Gómez abrió en Lebrija una escuela gratuita, desde julio de 1872; i el presbítero doctor José Antonio Fernández, cura del Carmen en Pamplona, abrió otra gratuita para enseñar lectura, escritura, doctrina cristiana, aritmética, gramática, jeografía i urbanidad.

## TOLIMA.

Aparece del informe presentado por el Director de la instruccion pública del Estado del Tolima, que hasta el mes de marzo próximo pasado no empezó a difundirse en aquel Estado el conocimiento del decreto orgánico de la instruccion primaria, porque entonces fué cuando principió la distribucion de "El Institutor," periódico creado para servir de órgano de dicha instruccion, circunstancia que

embarrasaba un tanto la marcha de las escuelas, porque no todos los empleados del ramo podian ponerse al corriente de las obligaciones que les correspondian.

La Escuela Normal se abrió en la ciudad de Ibagué el 1.º de noviembre de 1872, bajo la direccion del institutor aleman señor Gustavo Radlach, i del Subdirector señor Gregorio Gutiérrez Ponce. El mayor número de alumnos con que ha contado el establecimiento, ha sido el de diez i siete pensionados, doce de ellos costeados por la Nacion; cuatro por las municipalidades del Guamo, Ibagué, Gigante i Yaguará; i uno por su propia cuenta.

El Poder Ejecutivo de aquel Estado excitó a las municipalidades con la mira de aumentar el número de alumnos, para que las que quieran sostener alumnos-maestros en la Escuela Normal, puedan apropiarse el gasto necesario a cargo de las rentas de los respectivos distritos; i se espera que aquella medida corresponda a su objeto.

Han obtenido diplomas de capacidad para el desempeño de escuelas superiores, conforme a las formalidades que prescribe el decreto orgánico del ramo, cuatro alumnos de la Escuela Normal de dicho Estado; i hoy las escuelas de cuatro de sus mas notables poblaciones se encuentran bajo la direccion de esos jóvenes graduados.

A la escuela anexa a la Normal asisten sesenta niños, i reciben lecciones de lectura, escritura, relijion, gramática castellana, aritmética, cálculo, jeometría, jeografía, historia patria, sistema legal de pesas i medidas, zoolojía, botánica, descripciones objetivas i canto. Estas clases se dictan alternativamente por el Director aleman i los alumnos-maestros conforme al método pedagógico moderno.

El periódico oficial de la instruccion pública de aquel Estado manifiesta que los resultados alcanzados en los últimos exámenes semi-anales de una i otra escuela han sido notables, i hace mencion particular del progreso obtenido en algunas de las materias de enseñanza.

El señor Director de la instruccion pública de aquel mismo Estado dice lo siguiente en su informe a esta Direccion: "El Gobierno nacional ha suministrado todo el mobiliario, útiles i fondos necesarios para el sostenimiento de este benéfico plantel."

Entre los útiles espresados se encuentran los que fueron enviados por el Cónsul colombiano en Berlin, cuyo pormenor se encuentra en la factura que registra el número 6.º de "El Institutor." Respecto del mobiliario que se construyó en esta ciudad por contratos aprobados, insértase en seguida la cuenta de su importe, igualmente que la de los gastos que se hacen en cada mes por el Tesoro de la Union en el ramo de la instruccion pública.

MOBILIARIO I ÚTILES—Para mobiliario i útiles de la Escuela Normal del Estado del Tolima.....	\$ 525 15
GASTOS DEL PERSONAL—Para gastos mensuales del personal i arrendamiento de una casa.....	474 40
Gastos de mobiliario i material de la Direccion de instruccion pública.....	49 60
Suma total.....	\$ 1,059 35

BIBLIOTECA—Debido a donaciones de libros, cuadernos i muestrarios, hechas a la Escuela Normal del Estado del Tolima por particulares i por la casa comercial de los señores Hachette i compañía de Paris, ha empezado a formarse, dentro del local mismo de la Escuela, una pequeña biblioteca, que, segun el informe de aquella Direccion, cuenta obras selectas sobre los métodos de enseñanza adoptados en Francia, i consulta sus mas imperiosas necesidades.

## CENSO DE LOS NIÑOS.

RESÚMEN DEL CENSO DE NIÑOS.	Menores de 7 años.	De 7 a 14 años.	TOTAL.
Departamento del Norte.....	2,067	4,073	6,140
Id. del Centro.....	4,536	5,970	10,506
Id. del Sur.....	4,761	8,376	13,137
Totales.....	11,364	18,419	29,783
RESÚMEN DEL CENSO DE NIÑAS.			
Departamento del Norte.....	1,951	3,255	5,206
Id. del Centro.....	7,200	8,892	16,092
Id. del Sur.....	1,374	2,520	3,894
Totales.....	10,525	14,667	25,192

Aparece de este cuadro que el Estado del Tolima tiene 18,419 niños i 14,667 niñas en estado de recibir instruccion.

ESCUELAS PRIMARIAS—Existen en el Estado del Tolima 49 escuelas públicas primarias, de las cuales hai 42 de niños i 7 de niñas. A las primeras concurren 2,297 alumnos, i a las segundas 525 niñas; total, 2,822.

Cotejada esta última cifra con la que resultó del cuadro formado en noviembre del año pasado, deduce el Director de instruccion pública de dicho Estado que, en el período a que se refiere este informe, se han fundado 9 escuelas más, i ha habido un aumento de 873 alumnos.

Hai en el Estado, además, 51 escuelas privadas rurales, a las cuales asisten 818 alumnos de uno i otro sexo, resultado aproximativo que, en concepto de la Direccion del Estado, no representa el número exacto de las escuelas que de esta clase existen en él.

A juicio de la Direccion de instruccion pública de aquel Estado, el número de escuelas aumentará considerablemente, pues que en muchas poblaciones hai un espíritu marcado de interés patriótico en favor de la instruccion.

CAPITALES I RENTAS DE LAS ESCUELAS—“El sistema fiscal vijente en el Estado del Tolima en materia de instruccion pública primaria, es el de que toda cantidad recaudada en dinero a favor de este ramo, se ponga a interés para atender con su producto a los gastos de escuelas.”

“Cuando las respectivas escuelas entren en posesion de su renta, como ha empezado a suceder, podrán, con este recurso i con los demás que les son propios, cubrir sus gastos.”

LOCALES DE ESCUELAS—Hai en el Estado 55 locales de escuelas de niños i 8 de niñas, de la construccion i el estado siguientes: 17 de tapia i teja; 40 de bahareque i paja; 51 en estado de servicio; 8 en mal estado; 10 en construccion.

CONSEJOS DE INSTRUCCION PÚBLICA—Se espresa la Direccion de instruccion pública de dicho Estado, al hablar en lo relativo a aquellos Consejos, en los términos siguientes: “Penoso me es por demás el tener que informaros que estas honorables corporaciones no han correspondido completamente, en el período a que me refiero, a las sagradas obligaciones que les impone el decreto orgánico de la instruccion pública, i que, agotados en vano por la oficina a mi cargo todos los medios que han estado dentro de la esfera de sus facultades para obtener de ellas el importante auxilio que deben prestarle en cada mes, en observancia de los artículos 241, inciso 7.º, i 342 del mencionado decreto, vióse al fin aquélla en la necesidad

de excitarlas con tal objeto, i con carácter permanente en el periódico oficial, para atraerlas al cumplimiento de su deber."

COMISIONES DE VIGILANCIA—"Uno de los mayores inconvenientes que han servido de tropiezo a la buena marcha de la instruccion pública, es la negligencia de los Inspectores locales en el cumplimiento de sus deberes. Mui raras son las comisiones de vijilancia que han enviado los informes mensuales que deben dar, no obstante las muchas novedades que ocurren en las escuelas, que hacen necesarios esos informes. Así es que estas juntas, en lo jeneral, no han correspondido al objeto de su institucion."

Concurso, provision de las escuelas i sistema correccional—Tocante a lo primero, el Consejo de instruccion pública del Estado se halla de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 266 a 270 del decreto orgánico, i los artículos 71 a 80 del reglamento; i en orden al sistema correccional se manifiesta tambien de acuerdo con lo establecido en el decreto nacional i el reglamento jeneral.

PERIÓDICO OFICIAL—Se publica en el Estado "El Institutor," periódico que sirve allí de órgano de la instruccion pública. Sale ordinariamente cada semana i se ocupa con preferencia de las cuestiones relativas a la materia.

En este periódico se ha estimulado con interés a los Consejos de instruccion pública i comisiones de vijilancia, i en jeneral a todos los ajentes del ramo, para que obren de acuerdo con las miras i objeto de su institucion. Debido a esto, se ha regularizado en algunas poblaciones la instruccion, i su accion ha producido algun movimiento en las escuelas.

El estado de la instruccion no es mui lisonjero en el Tolima, i sus frutos en 1873, segun el informe de aquella Direccion, han sido mui limitados. Dicha Direccion considera que las causas de este paso de la instruccion en el Estado son las siguientes: La pobreza de las escuelas; la falta de puntualidad en el pago de los Directores; la falta de métodos de enseñanza que den unidad al sistema i eviten se pierda el tiempo en inútiles evoluciones; la falta de maestros instruidos en las materias que deben enseñar; i la pobreza de los padres de familia, que no les permite sostener a sus hijos en los distritos o aldeas, o que les hace necesario servir de ellos, sacándolos de las escuelas, en ciertas épocas de labores campestres.

INSTRUCCION OBLIGATORIA—"El decreto nacional de 1.º de noviembre de 1870 obliga a los padres, guardadores, i en jeneral a todos los que tienen niños a su cargo, a enviarlos a una de las escuelas públicas del distrito, estendiendo esta obligacion a todos los niños de edad de 7 a 15 años cumplidos; pero como no existe sancion legal para hacer eficaz este precepto, no tiene, por lo mismo, para llevar a cabo el pensamiento filantrópico del decreto nacional citado, cumplimiento alguno.

"Conviene, pues, crear dicha sancion."

#### OBSERVACIONES JENERALES.

Solo del Estado de Panamá no han llegado a esta Direccion datos oficiales ni extra-oficiales que den idea de la marcha que en él haya tenido la instruccion pública. De vez en cuando se recibe una nota del señor Osvaldo Wirsing, Director de la Escuela Normal, que atestigua el poco o ningun interés que el Director de instruccion pública de aquel Estado toma en el desempeño de sus deberes.

En dias pasados hube de dirigirle al espresado señor Director una excitacion para que atienda a los reclamos e indicaciones del Director de la Escuela Normal, i para que cumpla estrictamente con las obligaciones del decreto orgánico de 1.º de noviembre de 1870.

En el Estado de Antioquia, por razones que el Poder Ejecutivo juzgó bastantes para tomar esa medida, se suprimió la Escuela Normal, i al efecto se dictó la siguiente resolucion:

"En atencion a las dificultades que impiden que la Escuela Normal nacional establecida en Medellin prospere correspondientemente a los gastos de su funda-

cion i mantenimiento, dificultades que consisten principalmente en la falta de inteligencia entre el Gobierno del Estado i el Director de la Escuela ; i

## CONSIDERANDO :

1.º Que el Gobierno del Estado de Antioquia ha creado i puede sostener un establecimiento de la misma clase, lo que hace que no sea indispensable la conservacion allí de la Escuela Normal nacional ;

2.º Que, como Antioquia no ha aceptado el decreto nacional orgánico de la instruccion pública primaria, no es forzoso, segun su artículo 130, el mantenimiento de una Escuela Normal nacional en la capital de ese Estado ;

3.º Que no consulta el espíritu de la lei de 30 de mayo de 1868, en cuya ejecucion ha sido dictado el mencionado decreto, el encargar al Gobierno del Estado la direccion absoluta del citado establecimiento nacional, pues el fin de aquella lei es, segun ella misma lo espresa, "reducir la instruccion pública primaria a un sistema uniforme en toda la Nacion" ; i

4.º Que la deferencia, compatible con el espíritu de la lei, que hasta ahora ha tenido el Gobierno nacional con el de Antioquia en lo relativo a la misma Escuela, no ha sido bastante, como el último lo reconoce, para evitar las dificultades espresadas,

## SE RESUELVE :

1.º Suprimir la Escuela Normal nacional establecida en Antioquia ;

2.º Autorizar a la Escuela Superior nacional de Rionegro para que admita a los alumnos-maestros de la Escuela suprimida, a fin de que en ella terminen el curso normal, para lo cual se aumentarán, si fuere necesario, los profesores de la misma Escuela Superior ; i

3.º Aprovechar en otro lugar, segun se le avisará oportunamente, los servicios que conforme a su contrato debe prestar al Gobierno, en el ramo de instruccion pública, el señor Amadeo Weis." Biblioteca  
Sala de Patrimonio Documental

Este señor Weis ha sido llamado a la escuela primaria anexa a la Normal de Cundinamarca.

Mas tarde, por motivos que el Gobierno jeneral no pudo obviar, se suprimió tambien la Escuela del Tolima, establecida en la ciudad de Ibagué ; i el Director de ella, señor Gustavo Radlach, ha pasado al Cauca a hacerse cargo de la Escuela Superior de Cali.

La siguiente es la resolucion por la cual quedó suprimida la Escuela Normal nacional que habia en Ibagué :

"RESOLUCION POR LA CUAL SE SUPRIME LA ESCUELA NORMAL NACIONAL ESTABLECIDA EN IBAGUÉ.

El Presidente de los Estados Unidos de Colombia,

## CONSIDERANDO :

1.º Que no hai manera de asegurarse de la idoneidad de los maestros que se formen en la Escuela Normal nacional establecida en Ibagué ; pues, segun lo informa el Director de la instruccion pública del Tolima, no se encuentra en aquella ciudad número suficiente de personas capaces de examinarlos ;

2.º Que en la misma Escuela han ocurrido desórdenes de la mayor gravedad, lo que prueba que ese establecimiento no ha recobrado, ni puede mantener, la moralidad indispensable para producir buenos resultados ;

3.º Que los alumnos maestros de tal Escuela se quejan de la asistencia que en ella se les da, i que esa asistencia se haria peor en lo sucesivo por causas que el Director de instruccion pública en el Tolima espone, i en virtud de las cuales aquellos no habrán podido continuar de internos, como lo exigen los reglamentos i la disciplina, desde el 25 del mes que cursa ;

4.º Que de este mismo mes en adelante tampoco habria local para la asistencia de los alumnos, ni aun de los que se enfermaran, por terminarse el contrato relativo al local que se ha tenido, i por no haber probabilidad de poder renovar tal contrato ;

5.º Finalmente, que yá se ha comunicado al Gobierno del Tolima la decision del Poder Ejecutivo nacional de revocar la aprobacion por él dada a las modificaciones con que fué adoptado en ese Estado el decreto nacional orgánico de la instruccion pública primaria, para el efecto de que por su parte tome, como se sabe que las está tomando, las providencias que juzgue convenientes en el espresado ramo,

## RESUELVE:

1.º Suprimir la Escuela Normal nacional establecida en Ibagué ;

2.º Suprimir igualmente la Direccion nacional de instruccion pública en el Estado del Tolima ;

3.º Aprovechar en otra parte, conforme al contrato respectivo, los servicios pedagógicos del maestro aleman señor Gustavo Radlach, i encargarle, por ahora, de la guarda de los materiales de enseñanza, libros i demás objetos pertenecientes a la escuela suprimida ; i

4.º Autorizar al Director nacional de instruccion pública del Estado de Cundinamarca para que reciba en la Escuela Normal nacional establecida en Bogotá, a los alumnos maestros de la suprimida que llenen las condiciones del referido decreto, i que comprueben no haber tenido parte en los desórdenes ocurridos en la última.

Bogotá, 29 de octubre de 1873.

Por el Presidente—El Secretario de lo Interior i Relaciones Exteriores,  
JIL COLONJE."

Recientemente muchos vecinos de Ibagué han solicitado del Gobierno nacional el establecimiento en aquella ciudad de una escuela superior ; pero, con pena, se les negó la solicitud, por razones que no es del caso espresar.

Creo que, para que la instruccion pública marche satisfactoriamente, se necesita que la buena voluntad i la abnegacion vayan acompañadas de la debida enerjía para proceder, en casos dados, sin miramientos ni contemplaciones de ninguna clase. De esto ha habido un ejemplo, digno de imitarse, en el Estado de Santander, donde, por informe que dió el Director de la Escuela Normal, "del cual se deduce que, en su concepto, varios de los alumnos-maestros no tienen las aptitudes necesarias para hacer con provecho los estudios prevenidos en los reglamentos, i para ejercer mas tarde las funciones de maestro," el Superintendente de instruccion pública del Estado resolvió que tales alumnos dejaran de serlo en la Escuela Normal de varones.

## TERRITORIOS.

En los tres correjimientos que hai en el Territorio nacional de San Andrés i San Luís de Providencia, resulta que el número de habitantes, segun el censo levantado en 1871, es de 3,530 ; i segun el informe presentado por el Prefecto, reciben actualmente educacion en el Territorio 419 niños en las tres escuelas que en él costea el Gobierno nacional i en otras particulares. Los exámenes intermedios parece que han sido satisfactorios, i mucho se promete el Prefecto de los certámenes anuales.

Hánse construido en aquel Territorio buenos locales para escuelas ; pero, como dice el señor Prefecto, se necesitan maestros capaces, por sus precedentes, de llevar a cabo la difícil i penosa tarea de difundir la luz.

Añade luego el señor Prefecto : "Empero, ¿ es esto todo lo que el Territorio demanda en materia de instruccion? Nó, señor Secretario. Se necesita darle buenos institutores ; aumentar el número de jóvenes que deban educarse en las Escuelas Normales por cuenta de la Nacion, a seis siquiera. Dos, es verdad, se educan ya, como el señor Secretario lo sabe, en la Escuela Normal de Cartajena,

por cuenta del Tesoro nacional; pero este número es poco, poquísimos; i es poco porque el Gobierno debe cargar sobre sí, si es que se quiere favorecer verdaderamente el Territorio, i procurarle su mayor prosperidad, con la tarea de educar jóvenes, no solo para difundir en él los conocimientos que adquieran, sino para el desempeño de los diversos puestos oficiales del Territorio."

NEVADA I MOTILONES—No ha dejado de hacer en este Territorio algunos progresos la instruccion, aunque no tan halagüeños como fuera de desearse. El cuadro que sigue, enviado en 25 de mayo del año en curso a esta Direccion, da idea de cuál era a la sazón el estado de las escuelas en aquella parte de la Union.

CUADRO DEL NÚMERO DE ESCUELAS I DE ALUMNOS QUE HAY EN LOS TERRITORIOS DE LA NEVADA I MOTILONES.

CORREJIMIENTOS.	ESCUELAS.								DOTACION ANUAL.	TOTALES.		OBSERVACIONES.
	PÚBLICAS.				PRIVADAS.					Escuelas	Niños.	
	De niños.	De niñas.	Niños.	Niñas.	De niños.	De niñas.	Niños.	Niñas.				
Espíritu Santo ..	1	..	44	..	..	..	..	..	600	1	44	} No hai creadas.
Atánquez .....	1	..	34	..	..	..	..	..	400	1	34	
San Antonio .....	1	..	21	..	..	..	..	..	400	1	28	
San Sebastian...	1	..	28	..	..	..	..	..	400	1	21	
Rosario .....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	
Marocaso .....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	
San Miguel .....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	
Totales .....	4	..	127	..	..	..	..	..	1,800	4	127	

En este Territorio, segun he sabido posteriormente, se practican con regularidad las visitas de las escuelas, i, hablando del correjimiento de Atánquez, dice el señor Inspector: "En este pueblo, como atrasado que está aún, por ser de indígenas, no se conoce bien la importancia i necesidad del saber, i es preciso todavía hacerles comprender el beneficio de la civilizacion."

De esperarse es que el Inspector, señor Eujenio A. Martínez, siga dando pruebas de la misma abnegacion i del mismo celo que en favor de la enseñanza ha desplegado hasta ahora, como lo prueba, entre otras medidas, el decreto que, con fecha 29 de setiembre de este año, dictó para nombrar inspectores locales que formen la comision de vijilancia en los correjimientos.

CASANARE—De este Territorio no se tiene noticia alguna del número de escuelas que haya en él, ni de los niños que se encuentren en edad de recibir instruccion. Solo ha llegado a esta oficina una nota del Prefecto, fecha en Tame el 31 de julio de este año, en que avisa haber recibido los útiles que se le enviaron para las escuelas.

BOLÍVAR—En este Territorio habia en mayo de este año doce escuelas con un personal de cien niños, medianamente amuebladas i bien rejentadas, segun informó el Prefecto. Sin embargo, el Prefecto actual comunica, en nota 30 de noviembre, que visitando las escuelas i los establecimientos públicos del Territorio, vió que las escuelas eran lo que se habia mirado con mayor abandono, que los maestros trabajaban en ellas espontáneamente i por el método antiguo, sin que tengan quien los haga cumplir con su deber, quien hiciera asistir a los niños con puntualidad. I dice, además, que no hai comisiones de vijilancia; que el decreto orgánico de la instruccion pública es desconocido en el Territorio, i que, visitando el archivo, solo encontró cuatro números del periódico oficial de esta Direccion.

Triste situacion es ésta; pero mucho puede esperarse, para remediaria, del patriotismo que, no solo en ésta, sino en otras ocasiones, ha manifestado el actual Prefecto, señor Segundo Gatiérrez.

SAN MARTIN—Con fecha 12 de febrero del año que termina informó el Prefecto del Territorio que habia en él seis escuelas bien establecidas, tres de varones i tres de mujeres, i creia que pronto podrian abrirse otras dos. A cada una de ellas concurrieron de 30 a 35 alumnos, i, para atender a ese número, se remitieron de aquí los útiles que pedia.

Posteriormente convino el Gobierno nacional en que de aquel Territorio vinieran a la Escuela Normal de Cundinamarca tres alumnos que, aunque de corta edad, prometieran aprovechar mucho. Dos de ellos han estado hasta ahora en la Escuela, i puede ser que mas tarde vuelvan a su lugar natal a ser útiles a sus compañeros.

#### INSTRUCCION OBLIGATORIA.

En los informes de las Direcciones de los Estados se observan opiniones encontradas respecto de la instruccion obligatoria. La Direccion de Antioquia la cree todavia mas necesaria en nuestro país que en otros de Europa i América, i mas ventajosa tambien, siempre que incluya la instruccion moral i relijiosa; i asegura, además, que los resultados han sido hasta hoi demasiado satisfactorios para que el gobierno de Antioquia tenga de qué arrepentirse por haberla adoptado. Al mismo tiempo la Direccion del Cauca estima dicha instruccion obligatoria como impracticable en Colombia, cruel para los padres de familia i depresiva de su dignidad, i, en fin, violatoria de las garantías constitucionales de igualdad i de libertad de instruccion. Entretanto la Direccion de Boyacá dice que los buenos maestros i los adelantos que se hagan en las escuelas serán un móvil mas fuerte que los apremios, i bastarán para atraer a las escuelas muchos niños, pues desde que el padre de familia conoce que su hijo no pierde allí el tiempo, se resuelve a privarse de su servicio, a hacer cualquier sacrificio para proporcionarle la posicion honorable que siempre ocupa en la sociedad el hombre educado. La Direccion del Tolima aboga estensamente por la enseñanza a que aludo, arguyendo que es el único medio para vencer la resistencia de muchos padres ignorantes que no comprenden el bien de que quieren privar a sus hijos, ni el mal que les proporcionan dejándolos en la mas humillante condicion; medida aun mas necesaria en el Tolima por el desden que prevalece allí respecto de un interés de tanta magnitud; que el derecho para adquirir instruccion por este o por aquel camino, es correlativo de la obligacion de aprender lo que la República necesita para su propia conservacion i para el bienestar de los asociados; que negar al soberano la intervencion coercitiva en la educacion de los niños, es negarle tambien el principal medio de que dispone, con el cual puede i debe proteger el movimiento progresivo de la sociedad; i es disputar, con la misma lójica, el derecho que el padre tiene sobre sus hijos para propender a la dicha futura de éstos; i, en fin, que los padres, por el derecho natural i el positivo, tienen el deber de amparar a los hijos, alimentarlos i educarlos, i si ellos descuidan tal obligacion, la autoridad pública debe compelerlos a llenarla, porque los hijos no pueden quedar privados de un derecho que la misma sociedad les brinda, para la utilidad comun de ésta i de ellos. Cree tambien dicha Direccion que los apremios deben ser moderados, que hagan la institucion eficaz sin hacerla odiosa.

Cón la misma decision, i mas estensamente, habia argüido ya el competentísimo señor Director de instruccion primaria de Cundinamarca. Véase su informe de 1872, páginas 19 a 22.

Ojalá estuviese la instruccion tan difundida en Colombia, que la jeneralidad de los padres de familia pobres pudiesen ya hacer uso de la libertad de instruirse, o la apreciaran, o la poseyesen siquiera; o que sabiendo distinguir una escuela buena de otra mala, se inclinassen a sacar a sus hijos de la última i enviarlos a la primera. Para hacerlos entrar en la posesion de ese bien, para ellos mismos o para sus hijos, tjene forzosamente que hacérselo sentir i proporcionárselo el Gobierno;

i es además deber del Gobierno proteger a los hijos de padres zafios, i a los dependientes de amos egoistas, contra la natural tendencia de los últimos a mantener a los primeros en la ignorancia para esplotar su labor. La libertad de la enseñanza, como la esponen algunos de los opuestos a la instruccion obligatoria, viene así a convertirse en la libertad de la ignorancia i de la barbarie; viene a significar la proteccion a los enemigos de la enseñanza contra los mas interesados en disfrutar de ella, que, en el hogar, en la fábrica, en la hacienda, en la nacion entera, son precisamente la mayoría de los habitantes.

La instruccion primaria, como su nombre mismo lo manifiesta, es independiente de la secundaria, esto es, de la carrera que despues haya de profesar el favorecido; i al mismo tiempo es la base, el medio indispensable para todas i cada una de las profesiones; de suerte que no solo deja libre la adopción de una cualquiera de ellas (que fué lo que consultó el lejislador), sino que habilita a los escolares para hacer uso de su libertad de escojer. El absolutamente iletrado no puede tener opinion propia e ilustrada sobre ninguna materia, ni ser siquiera responsable de los estravíos que provengan de su ignorancia; la instruccion es lo que forma su juicio sobre lo bueno i lo malo, i por consiguiente su responsabilidad: de donde muchos lejisladores han deducido discretamente que las luces elementales deben ser requisito indispensable para ejercer la ciudadanía o algunos de sus principales derechos.

Si es cierto que la libertad trae la mejor solucion de todos los problemas sociales, anunciemos esa libertad a los que no saben ni sabrán jamás que ella existe mientras no los traigamos a la escuela a que oigan la buena nueva. Oponer a la enseñanza obligatoria el pensamiento citado, es hacer a la instruccion antinómica de la libertad, cuando, por el contrario, la instruccion es el medio de adquirirla. No son los niños, sino sus padres o sus amos, los que en muchos casos hacen resistencia a la instruccion obligatoria: protejamos la libertad de los primeros para instruirse; efectuemos, libertemos la libertad misma, para que ella quede en aptitud de resolver los problemas sociales.

Que la enseñanza primaria es el mas poderoso, el único medio para realizar la igualdad posible entre los ciudadanos, no necesita demostrarse. En la total ignorancia no caben elevacion ni dignidad espiritual; ni hai igualdad posible entre los entendidos i los absolutamente ignorantes; i al mismo tiempo, los informes anteriores demuestran que en nuestro país no puede haber enseñanza primaria jeneral si no es obligatoria: luego esta es condicion precisa entre nosotros para el goce práctico de la igualdad que la Constitucion garantiza.

Con la concurrencia de votos de ambos partidos, si mal no recuerdo, se consagró en nuestro país la independendencia entre la Iglesia i el Estado, que fué despues aplaudida con jeneralidad por los mas adictos a la primera. En tal virtud, no tóca al Gobierno dar enseñanza relijiosa, pero tampoco se opone a que se dé dicha enseñanza por los ministros respectivos: así se practica hoi en varios Estados, como Cundinamarca, Antioquia, Boyacá, Cauca i Tolima, i a satisfaccion de todos, a juzgar por los informes de las Direcciones de los tres primeros Estados. Los interesados en la instruccion relijiosa no pueden menos de apreciar el gran servicio que el Gobierno hace al suministrar para el desarrollo de dicha instruccion, como para el de otra cualquiera, la base de la enseñanza primaria.

Por lo diseminado de la poblacion i la estension i naturaleza de nuestro territorio, se vió la necesidad de fundar escuelas rurales i de eximir por ahora de dicha obligacion (como se hace en Antioquia) a los niños que sin grande esfuerzo i perjuicio de la familia no puedan concurrir a las escuelas. Si en un territorio como el valle del Cauca, dividido en su mayor parte en predios estensos, se acordasen sus dueños en sostener escuelas rurales en puntos limítrofes que permitiesen la concurrencia de los menores de uno o más de dichos predios, esta Direccion no duda que las dificultades que apunta la Direccion del Estado del Cauca irian allanándose.

Pero cuando la instruccion primaria es obligatoria, es preciso que sea buena en todo lo posible, de suerte que corresponda a los sacrificios que cuesta i a las esperanzas fundadas en ella.

## TEXTOS ILUSTRADOS.

Esta Direccion siente constantemente la necesidad de uno o mas buenos grabadores para proveer las escuelas de libros que requieren ilustraciones. Sin este auxilio, seria preciso solicitar dichos libros en el extranjero, i probablemente costarian mucho más i no se les hallaria en nuestra lengua, ni arreglados al plan de los textos que se preparan en esta oficina. Aunque la esperiencia no acreditase lo racional i filosófico del sistema objetivo, que enseña a instruir a los niños por la vista de los objetos mismos o de sus imágenes, i que por consiguiente exige el grabado de dichas imágenes para difundir la instruccion mas elemental, de allí en adelante va siendo aun mas indispensable el grabado, para cuantos estudios se relacionan con la jeometría, las artes i las ciencias naturales.

Solicito respetuosamente del Poder Ejecutivo nacional que tome en consideracion las razones que preceden, i las espuestas al principio de este Informe, sobre la necesidad de una imprenta para la debida provision de textos de enseñanza i del periódico de esta oficina, a fin de que, si encuentra aceptables unas i otras, se tomen las medidas necesarias para poner en aptitud a la Direccion jeneral de la instruccion pública de llenar su encargo tan satisfactoriamente como debe i cree que puede hacerlo.

## PRESUPUESTO.

Merece especial atencion del señor Secretario el siguiente, formado por el señor Director de instruccion pública de Cundinamarca :

PRESUPUESTO DE LOS LIBROS, CUADROS, MAPAS, TEXTOS, APARATOS CIENTÍFICOS I DEMAS ÚTILES QUE SE NECESITAN EN UNA ESCUELA PRIMARIA SUPERIOR, I CUYA PROVISION ES DE CARGO DE LA NACION AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2.º, ARTÍCULO 250 DEL DECRETO ORGÁNICO DE LA INSTRUCCION PÚBLICA PRIMARIA.		Francos.
140 pizarras de A. W. Faber, número 6, con esta marca * de 25½ × 19½ centímetros de superficie, rayadas por un lado para escritura, i por el otro para cálculo, a 40 francos el ciento (manufactura alemana).....		56 ..
11 gruesas de lápices de piedra, para pizarra, en cajitas de madera, número 19, a 90 céntimos gruesa.....		9 90
1 gruesa porta-jises de metal, para pizarra, de 11 centímetros, número 1.º, a 4 francos 50 céntimos gruesa.....		4 50
1,000 cuadernos de escritura, números 7 a 12, a 100 francos el mil..		100 ..
20 litros de tinta francesa, negro doble, en envase de litros, a 1 franco.		20 ..
1 gruesa de porta-plumas, de metal blanco, número 201, a 2 francos.		2 ..
11 gruesas plumas Tailec, números 2 a 9, a 1 franco 25 céntimos..		13 75
11 gruesas o cajitas de creta (lacre blanco o tiza para tableros) a 35 céntimos gruesa.....		3 85
15 gruesas de lápices de Faber, surtidos, a 10 francos.....		150 ..
2 resmas de papel para dibujo, Felliére, a 15 francos.....		30 ..
5 manos papel de música, en 4.º frances, a francos 1-25 céntimos		6 25
5 kilogramos de goma elástica de a 100 pedazos, a 8 francos.....		40 ..
1 aparato gimnástico, de 8 piezas, a 66 francos 50 céntimos.....		66 50
140 ejemplares del pequeño atlas de Cortambert, elemental de 22 cartas, sin texto, a 90 céntimos.....		126 ..
1 pequeño aparato de Level, a 8 francos 35 céntimos.....		8 35
1 reloj de los llamados "ojo de buei", con cuadrante i campana, en 42 francos.....		42 ..
Pasan.....		679 10

	Francos.
Vienen .....	679 10
1 violin con arco i sus accesorios, en 50 francos .....	50 ..
2 encordados para violin, surtidos, en francos 5 .....	5 ..
1 aparato o máquina de contar (Boulier numerateur), con las bolas de los colores nacionales (amarillo, azul i rojo), en 10 francos 70 céntimos.	10 70
1 coleccion de cuadros de enseñanza objetiva por madama Pape-Carpentier (50 sujetos de zoología divididos en 5 series de a 10 sujetos cada una), en francos 25 .....	25 ..
1 globo terrestre con círculo i meridiano de 25 centímetros de diámetro, en 30 francos .....	30 ..
1 coleccion de cuadros de las razas humanas, en francos 25 .....	25 ..
1 coleccion de cartas murales, de un metro cuadrado de superficie, compuesta cada una de un mapa-mundi, una carta de la América del Sur, otra de la América del Norte, otra de la Europa, otra de Asia, otra de Africa i otra de la Oceanía, arregladas sobre jénero, con rodillos de madera, en 140 francos (aproximacion) .....	140 ..
150 cajitas de colores, entre finas, de laton, surtidas, a 16 francos el 100 .....	24 ..
1 coleccion de muestras de dibujo, pequeñas, surtidas, en .....	10 ..
1 gruesa de reglitas negras (lustre), a 6 francos gruesa .....	6 ..
100 cajitas de compases, madera roja, a 2 francos 70 céntimos cada una .....	270 ..
1 termómetro de las escuelas, en 8 francos .....	8 ..
1 barómetro de id., en 20 francos .....	20 ..
2 castañetas de caoba, forma de libro, para imponer silencio, a 1 franco 90 céntimos cada una .....	3 81
2 escuadras de regia, a 1 franco 70 céntimos cada una .....	3 40
2 compases de madera, un franco 5 céntimos cada uno .....	3 ..
1 trasportador, en madera, en .....	1 ..
1 nivel de albañil, dividido en grados, en 2 francos 15 céntimos.	2 15
100 libritos para copiar los modelos de composicion que da el maestro a los niños, en papel florete francés, en 4.°, a 46 francos el 100 .....	46 ..
300 cuadernos para escribir las composiciones <i>originales</i> de los niños, que debe corregir el maestro, en papel ordinario, en 4.°, con lámina en el forro i traduccion al español del modelo, a 3 francos 60 céntimos el 100.	10 80
140 taponcitos o cepillos de paño para limpiar las pizarras, a 13 francos 35 céntimos el 100 .....	18 69
1 coleccion de cuadros ilustrativos de cosmografía, botánica, jeología, física, química, mineralojía, antropolojía i la coleccion de cuadros que representan diferentes artes i oficios, navíos, máquinas de vapor, &c., publicados por Raynolds, de Lóndres (se ignora el precio), aproximacion ..	64 ..
1 caja de compendio métrico, número 40 en 30 francos .....	30 ..
1 coleccion de cuadros del sistema métrico, por Tarmier, en 5 francos.	5 ..
1 manual de pesas i medidas por Moreno, en 1 franco 50 céntimos.	1 50
80 tinteros de plomo, a 30 céntimos cada uno .....	24 ..
40 ejemplares en media pasta de principios de dibujo lineal, por A. Bouillon, con 225 figuras, a 3 francos 50 céntimos cada uno .....	140 ..
40 id. id. del globo ilustrado por Cortamber (in 4.° cart) a 4 francos.	160 ..
80 ejemplares lecturas corrientes por Th. Labrun (4 volúmenes en 18) con ilustraciones, a 4 francos 40 céntimos cada obra .....	352 ..
80 id. de primeros elementos de jeometría, con sus principales aplicaciones, por H. Soonet (texto i planchas), a 2 francos 50 céntimos .....	200 ..
80 id. de nociones elementales de historia natural (zoología, mineralojía i botánica), por G. Delafosse (3 volúmenes en 12), a 3 francos 75 céntimos (con ilustraciones) .....	300 ..
Pasan .....	2,668 15

	Vienen.....	3,064 50
ESTADO DE BOLÍVAR.		
Sueldo del Director de la Escuela Normal en un año...\$	1,200 ..	
Id. del Subdirector en igual tiempo.....	960 ..	
Para manutencion de doce alumnos, a \$ 10 mensuales cada uno.....	1,440 ..	
Arrendamiento del local de la Escuela en el mismo tiempo, a \$ 34 mensuales.....	408 ..	
Para útiles de la misma Escuela.....	100 ..	4,108 ..
ESTADO DE BOYACÁ.		
Sueldo del Director de la Escuela Normal en un año...\$	1,000 ..	
Id. del Subdirector en igual tiempo.....	960 ..	
Para manutencion de doce alumnos en un año, a \$ 10 mensuales cada uno.....	1,440 ..	
Sueldo del Director de instruccion pública del Estado en un año.....	1,200 ..	
Id. de dos escribientes de la Direccion en el mismo tiempo, a \$ 400 cada uno.....	800 ..	
Para útiles de escritorio de la Direccion.....	100 ..	5,500 ..
ESTADO DEL CAUCA.		
Sueldo del Director de la Escuela Normal en un año...\$	1,200 ..	
Id. del Subdirector en igual tiempo.....	960 ..	
Para manutencion de dos superiores i doce alumnos en igual tiempo, a \$ 10 cada uno.....	1,680 ..	
Sueldo del Inspector jeneral de instruccion pública en un año.....	1,200 ..	
Sueldo de dos escribientes de la Direccion en igual tiempo, a \$ 400 cada uno.....	800 ..	
Para útiles de escritorio de la Inspeccion jeneral.....	100 ..	
Sueldo del Director de la escuela elemental anexa a la Normal del Estado, en el tiempo indicado, a \$ 32 mensuales.....	384 ..	
Sueldo del portero de la Escuela Normal en un año.....	240 ..	
Para compra de útiles para la enseñanza de j gimnástica..	60 ..	
ESCUELA SUPERIOR DE CALI.		
Sueldo del Director en ocho meses contados desde 1.º de enero del presente año.....	800 ..	
Id. del Subdirector en igual tiempo.....	160 ..	7,584 ..
ESTADO DE CUNDISAMARCA.		
Sueldo del Director de la Escuela Normal en un año...\$	1,200 ..	
Id. del Subdirector en igual tiempo.....	960 ..	
Id. del Director de la Escuela primaria anexa a la Normal, en diez meses.....	800 ..	
Id. del Ayudante en la de id. en un año.....	144 ..	
Alimentacion de dos superiores i doce alumnos en el mismo tiempo, a \$ 12 cada uno.....	2,016 ..	
Arrendamiento del local de la Escuela en un año.....	600 ..	
Sueldo del Director de instruccion pública en un año...\$	1,200 ..	
Id. de dos escribientes de la Direccion, a \$ 400 anuales cada uno.....	800 ..	7,720 ..
	Pasan.....	27,976 50

Vienen..... 27,976 50

## ESTADO DEL MAGDALENA.

Sueldo del Director de la Escuela Normal en un año. . \$	1,200 ..	
Id. del Subdirector en igual tiempo.....	960 ..	
Manutencion de alumnos en el mismo tiempo.....	1,440 ..	
Arrendamiento del local de la escuela, a \$ 60 mensuales..	720 ..	
Sueldo del Director de instruccion pública en un año...	1,200 ..	
Id. de dos escribientes de la Direccion a \$ 400 anuales cada uno.....	800 ..	
Útiles para dicha oficina.....	100 ..	6,420 ..

## ESTADO DE PANAMÁ.

Sueldo del Director de la Escuela Normal en un año... \$	1,200 ..	
Id. del Subdirector en igual tiempo.....	960 ..	
Manutencion de alumnos en el mismo tiempo.....	1,440 ..	
Arrendamiento del local de la escuela, a \$ 60 mensuales..	720 ..	
Sueldo del Director de instruccion pública en un año...	1,200 ..	
Id. de dos escribientes de la Direccion, a \$ 400 cada uno.....	800 ..	
Útiles para dicha oficina.....	100 ..	6,420 ..

## ESTADO DE SANTANDER.

Sueldo del Director de la Escuela Normal en un año... \$	1,200 ..	
Id. del Subdirector en igual tiempo.....	960 ..	
Manutencion de dos profesores i doce alumnos en el mismo tiempo, a \$ 10 mensuales cada uno.....	1,680 ..	
Para gastos del local, mobiliario i material de la misma escuela.....	500 ..	
Sueldo del Superintendente de instruccion pública en un año.....	1,200 ..	
Id. de dos escribientes de dicha oficina, a \$ 400 anuales cada uno.....	800 ..	
Para útiles de escritorio de la misma.....	100 ..	6,440 ..

## ESTADO DEL TOLIMA.

Sueldos del Director i Subdirector de la Escuela Normal en los meses de setiembre i octubre de 1873..... \$	360 ..	
Alimentacion de alumnos en dichos meses.....	240 ..	
Empleados de la Direccion de instruccion pública en los mismos meses.....	333 ..	
Útiles de escritorio de la Direccion en id. id.....	16 60	949 60

## GASTOS JENERALES.

Personal de la Direccion jeneral de instruccion pública en un año..... \$	5,600 ..	
Costo del periódico "Escuela Normal".....	3,900 ..	
Valor de textos, útiles &c.....	1,952 65	
Conduccion de textos, útiles &c. de Europa a Bogotá i de Bogotá a los varios Estados.....	2,381 85	
Pasan.....	13,834 50	48,206 10

Vienen ..... 13,834 50 48,206 10

## GASTOS VARIOS.

Traslacion de Directores de escuela de un punto a otro de la República.....	446 ..
A las cantidades arriba espresadas deben agregarse los siguientes gastos probables :	
Valor de textos, útiles &c. en lo que falta de la vijencia económica.....	5,000 ..
Valor de conduccion &c.....	3,000 .. 22,280 50
Costo de la instruccion pública en el año de 1873 a 1874.....	\$ 70,486 60

RELACION DE LA MANERA COMO SE DISTRIBUYE "LA ESCUELA NORMAL," DE LA SUMA A QUE ASCIENDE EL VALOR DE LAS SUSCRICIONES, LO QUE SE HA RECAUDADO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1873, LO QUE ADEUDAN EN ALGUNOS ESTADOS I EN EL ESTRANJERO.

Número de ejemplares que se reciben.	LUGARES EN QUE SE DISTRIBUYEN.	De oficio.	Por suscripcion.	Total.	Valor de la suscripcion.	Sumas recaudadas.	Sumas por cubrir.	Deducion del 10 por 100.
3,000	Antioquia .....	206	102	308	153-00	103-00	50-00	10-30
	Bolívar .....	184	77	261	115-50	102-50	13-00	10-25
	Boyacá.....	266	44	310	66-00	51-50	14-50	5-15
	Cauca.....	210	22	232	33-00	29-00	4-00	2-90
	Cundinamarca.....	566	80	646	120-00	100-00	20-00	10-00
	Magdalena .....	74	13	87	19-50	12-00	17-50	1-20
	Panamá.....	116	.....	116	.....	.....	.....	.....
	Santander.....	228	88	316	.....	132-00	55-00	5-50
	Tolima.....	128	35	163	52-50	33-00	19-50	3-30
	Territorio Bolívar.....	3	.....	3	.....	.....	.....	.....
	Id. Casanare.....	16	8	24	12-00	.....	12-00	1-20
	Id. Nevada &c.....	7	.....	7	.....	.....	.....	.....
	Id. San Andrés &c.....	2	.....	2	.....	.....	.....	.....
	Id. San Martín.....	2	1	3	1-50	.....	.....	.....
	Ciudad Carácas .....	2	.....	2	.....	.....	.....	.....
	Id. Quito.....	2	.....	2	.....	.....	.....	.....
	Id. Guayaquil.....	2	.....	2	.....	.....	.....	.....
	Id. Lima.....	4	.....	4	.....	.....	.....	.....
	Id. La Paz.....	1	25	26	37-50	.....	135-00	13-50
	Id. San Nazario.....	1	.....	1	.....	.....	.....	.....
Id. Liverpool.....	1	.....	1	.....	.....	.....	.....	
Id. Buenos-Aires.....	1	.....	1	.....	.....	.....	.....	
Id. Costa-Rica.....	1	.....	1	.....	.....	.....	.....	
Id. Washington.....	1	.....	1	.....	.....	.....	.....	
		2,024	495	2,519	742-50	486-00	354-00	48-60

## OBSERVACIONES.

En el mes de enero del corriente año habia en los Estados de la Union 582 suscritores a "La Escuela Normal;" hoi solo se cuentan 469, a consecuencia de haberse retirado 113 de ellos.

Las suscripciones de oficio o grátis se reparten en mayor número que en los años anteriores. Ascenden hoi a 2,024; el aumento depende del ensanche que de

dia en dia va tomando la instruccion pública primaria en nuestro país, i por consiguiente del mayor número de establecimientos de enseñanza en los Estados i Territorios de Colombia, a los cuales hai que remitir el periódico.

"La Escuela Normal" cuesta al Gobierno la cantidad de \$ 75 por cada número. De modo que los 52 números correspondientes al año en curso, cuestan \$ 3,900.

Los \$ 135 que debe el agente en "La Paz," provienen de suscripciones que se le han remitido desde el año de 1871 hasta la fecha, deducido el 10 por 100 de comision, i solo figuran \$ 37-50 en la casilla del valor de la suscripcion, porque corresponden al presente año.

De los \$ 742-50 que valen las suscripciones, hai que deducir el 10 por 100 a que tienen derecho los agentes i que asciende a \$ 74-25; pero como 73 suscripciones están colocadas en Bogotá i el agente jeneral no goza del tanto por ciento, debe agregarse a esta suma la de \$ 10-50 de este tanto por ciento, i resulta como producto líquido de las suscripciones la cantidad de \$ 666-75.

## RESÚMEN.

Se publican números.....	3,000
Se reparten 2,519, así:	
De oficio.....	2,024
Por suscripciones.....	495
Quedan en el archivo.....	481
	<u>3,000</u>
Las suscripciones valen.....	\$ 742-50
Se deducen.....	75-75
Quedan a favor del Tesoro.....	<u>666-75</u>

## ÚTILES PEDIDOS A EUROPA.

El señor M. Vengoechea ha remitido de la casa comercial de los señores Hachette i compañía de Paris, los siguientes útiles de enseñanza, en 401 bultos:

Cuadernos blancos para escritura, números 1 a 4.....	333,750
Jises.....	300,000
Pizarras.....	20,000
Tinteros.....	10,000

Solamente se han recibido de estos bultos trescientos uno de los que contienen cuadernos, pizarras i jises, los cuales se han distribuido en esta proporcion:

Cuadernos.....	188,000
Jises.....	60,000
Pizarras.....	10,000

En el próximo año se repartirán los que están almacenados, i a medida que lo requieran las necesidades del ramo.

Los útiles que existian en esta oficina se han repartido así:

## EN LOS ESTADOS.

7,230 esqueletos de listas de asistencia.
5,054 libros de lectura.
9,530 libros de zoología.
5,658 id. de aritmética para el niño.
10 id. id. id. maestro.
2,945 id. de gramática para el niño.
1,189 id. id. id. maestro.

- 510 colecciones de cuadros de citolejia.  
 80 libros de gimnasia con sus cuadros, a razon de 10 por cada libro.  
 46 libros de literatura.  
 2,791 mapas de los Estados.  
 603 mapas de la Union.  
 100 mapas mudos de id.  
 100 planillas de id.  
 1,800 mapas mudos de los Estados.  
 900 planillas de id.  
 800 esqueletos para el censo de los niños.  
 200 modelos para bancas.  
 250 cuadros de dibujo.  
 987 colecciones de muestras de dibujo.  
 170 esqueletos para diplomas de alumnos-maestros.

## EN LOS TERRITORIOS.

- 174 pizarras.  
 600 jises.  
 60 cuadros de dibujo.  
 50 modelos para bancas.  
 500 esqueletos para el censo de los niños.  
 900 id. para listas de asistencia.  
 247 mapas de los Estados.  
 10 id. de la Union.  
 1,400 libros de zoología.  
 47 colecciones de cuadros de citolejia.  
 1,062 libros de aritmética del niño.  
 22 id. gramática del maestro.  
 400 id. gramática del niño.  
 900 id. lectura.

No puede darse una razon exacta de los útiles que mandó el señor E. Santamaría de Berlin directamente a las capitales de los Estados para las Escuelas Normales, porque no hai datos oficiales de todos ellos.

## MAESTROS GRADUADOS EN LAS ESCUELAS NORMALES.

Han obtenido título para ejercer la profesion de directores de escuela superior, treinta i un individuos, en esta forma:

En Cundinamarca—Hombres.....	14	
Mujeres.....	6	
En el Tolima—Hombres.....	4	
En Boyacá—  Id.....	5	
En Santander—  Id.....	2	31
En Cundinamarca han obtenido tambien el grado respectivo para desempeñar una escuela elemental un hombre i una mujer.....	2	2
Total.....		33

## CENSO DE LOS NIÑOS.

No se ha formado censo de niños sino en los Estados de Antioquia, Boyacá, Cundinamarca i Tolima; i del Cauca he recibido un cómputo aproximativo. El resultado es el siguiente:

<i>Antioquia</i> —Niños de 7 a 14 años.....	35,197	
Niñas de 6 a 12 años.....	30,593	65,790
<hr/>		
<i>Boyacá</i> —Niños, inclusive infantes.....	121,943	
En estado de recibir instruccion.....		63,842
<i>Cauca</i> —Niños i niñas de 7 a 15 años.....		71,288
<i>Cundinamarca</i> —Infantes.....	63,816	
En estado de instruirse.....		61,361
<i>Tolima</i> —Infantes.....	21,889	
En estado de instruirse.....		33,086
<hr/>		

Cifras que dan el total de..... 295,367  
niños en dichos Estados, en edad de instruirse: número que, él solo, demanda la creacion de 2,953 escuelas para instruirlos como es de desearse. Aun admitiendo 150 por escuela, serian 1,969 escuelas, número mayor que el de 1,811 públicas i privadas que hoy existe en toda la República.

#### RAMOS DE ENSEÑANZA.

Un grave defecto se observa en la mayoría de los establecimientos de instruccion, tanto públicos como privados: el número de ramos de enseñanza es excesivo, o desproporcionado a lo menos, con el tiempo de su estudio, de donde resultan muy pocas lecciones por semana, de materias que las requieren diarias o frecuentes, i una lamentable tendencia a inundar la República con eruditos a la violeta. Los padres de familia ven lujosos programas enciclopédicos que lisonjean su candor con la esperanza de contar dentro de pocos años varios sabios entre sus hijos; i este es un cebo engañoso i nocivo para ellos i para la Nación. Es de desearse la creacion de establecimientos especiales para cada uno de los diversos grupos de ciencias i artes, a fin de contrarrestar un mal de tanta trascendencia.

Esta observacion comprende las Escuelas Normales i elementales que costea la República: doce o trece clases diferentes se hacen en las últimas, i generalmente diez i ocho en las primeras. Mucho será el joven, i más aun el niño, que en uno o dos años pueda dar la atencion inteligente i la práctica necesaria a tantas materias para salir competente en todas ellas.

El señor Director de la instruccion primaria en Cundinamarca parece haber advertido lo mismo en las escuelas, a juzgar por las observaciones que contiene su último Informe (página 80), resumidas bajo el título de *Competencia* en los extractos formados en el presente.

Me permito llamar la atencion del Gobierno nacional, de las Direcciones de los Estados i del público sobre este particular. Creo que debe dejarse para cursos posteriores, cuando ya pueda ser sólido el fruto de los primeros, el estudio de ramos como los siguientes: lenguas extranjeras, contabilidad, álgebra, jeometría, física, historia natural, historia universal, química, cosmografía, cartografía, lejislacion nacional i telegrafía.

#### MAESTROS.

Apoyando la indicacion de una de las Direcciones, creo tambien que para ninguna escuela debe nombrarse Maestro sino en calidad de interino, mientras no sea formado en una de las Normales, admitiendo, sinembargo, a exámenes a los interinos, ántes de sustituirlos por los otros, para el caso de que hayan alcanzado las aptitudes de éstos.

#### INSPECCION.

En nada son tan unánimes los informes de las Direcciones como en condenar la indolencia e inutilidad de las corporaciones, juntas i demás funcionarios a quienes toca inspeccionar los establecimientos de instruccion. Las Municipalida-

des de Boyacá, el Consejo fiscal de educacion pública de Cundinamarca, el Consejo de instruccion primaria del distrito de Bogotá i algunos Visitadores, son las únicas escepciones a este cargo, que aparecen de los informes. El sistema de Visitadores con sueldo fijo, del cual costean los viajes de inspeccion, como se practica en Cundinamarca, - o con menor sueldo, i viáticos aparte, como propone la Direccion del Cauca, dejando entre tanto ciertas funciones a las Corporaciones municipales, - me parece digno de ensayarse en los Estados que necesitan mejora en el particular.

#### APREMIOS.

El artículo de premios para las corporaciones i agentes remisos o morosos es importante, i, como observa el Director de Santander, no cabe otro estímulo que éste en muchas poblaciones. Dicho señor Director propone, i el de Cundinamarca lo hace igualmente, que se ceda a los Recaudadores una parte, hasta un tercio, del valor que colecten en multas, arbitrio que creo debe adoptarse en todos los Estados.

#### ALUMNOS PENSIONADOS.

Todos los distritos cuyos habitantes comprendan la necesidad de difundir en sus hogares la instruccion, deben hacer algun sacrificio para enviar alumnos pensionados a las Escuelas Normales, para que, una vez educados, dirijan las escuelas de su distrito, como lo practican muchos de Santander i de otros Estados.

#### PERIÓDICOS DE INSTRUCCION.

En todos los Estados se publican periódicos de instruccion pública, órganos de las Direcciones del ramo, excepto en los de Cauca i Panamá, juzgando por el hecho de no haber llegado ninguno a esta oficina. Sin la existencia de este medio para estimular a todos los agentes i aun a los alumnos de las escuelas, para hacer aprender bien a todos sus obligaciones i para regularizar el servicio, creo que no puede esperarse que éste marche como conviene. La obligacion de los Visitadores de informar periódicamente, i la publicacion de sus informes en la hoja oficial, tienen que producir excelentes resultados.

#### BIBLIOTECAS CIRCULANTES.

El ensayo hecho en el Magdalena, i creo que tambien en otras partes, de fundar bibliotecas circulantes, no ha pasado de un laudable propósito sin fruto alguno, por la doble escasez, de libros i de espíritu público, que reina todavía entre nosotros. I como es indispensable que los niños a quienes enseñamos a leer en las escuelas tengan en dónde ejercitarse útilmente, i que el pueblo pobre en jeneral no carezca de este primer medio civilizador, repito a este propósito la solicitud de una imprenta por medio de la cual pueda esta Direccion difundir gratuitamente un *Diario Instructivo* hasta en las chozas de nuestros labriegos.

#### INFORMES DEL ESTRANJERO.

Me permito suplicar al Poder Ejecutivo que reitere a todos los Ministros i Cónsules de la República en el exterior la recomendacion que ántes se les hacia de que comunicasen al Gobierno, frecuente i metódicamente, cuantas noticias puedan adquirir relativas al estado i progreso de la instruccion pública en los países donde residen. Informes mui útiles de esta clase se recibieron en el primer año del nuevo sistema de instruccion, i no hai mejor medio de mantenernos al corriente de los adelantos que van haciéndose en este ramo fuera de nuestro país.

## EDUCACION DE LA MUJER.

Los informes de las Direcciones de los Estados manifiestan que todavía entre nosotros gravita contra la mujer, en materia de instruccion como en tantas otras, una enorme desigualdad respecto del hombre.

Hai en Antioquia 38 establecimientos de instruccion secundaria de hombres, i 13 de mujeres; 97 escuelas públicas primarias de niños, i 47 de niñas.

En Bolívar, 37 escuelas de niños, i 7 de niñas.

En Boyacá, 106 escuelas públicas de niños, con 5,866 alumnos; i 36 de niñas, con 1,862 alumnas.

En el Cauca 133 escuelas públicas de niños, con 6,624 alumnos; i 22 de niñas, con 1,587 alumnas.

En Cundinamarca, 130 escuelas públicas de niños, con 7,693 alumnos; i 88 de niñas, con 4,660 alumnas.

En el Magdalena, 49 públicas de niños, con 2,306 alumnos, i 51 privadas de niños, con 662 alumnos. De niñas ninguna.

En Santander, 105 públicas de niños, con 6,214 alumnos; i 79 de niñas, con 3,043 alumnas.

En el Tolima, 42 públicas de niños, con 2,297 alumnos; i 7 de niñas, con 525 alumnas.

Total de escuelas públicas primarias de niños..... 699

Total de id. de niñas..... 286

Número de sus alumnos en solo seis Estados..... 31,000

Número de sus alumnas..... 11,557

La mujer, como mas sedentaria, amorosa i abnegada que el hombre, i por su mayor sagacidad, destreza i atencion respecto de los niños, es mas apta que él para comunicarle la instruccion elemental; la naturaleza misma hace a la madre la primera maestra del niño; la mujer, por su debilidad relativa, necesita mas que el hombre de instruccion que compense dicha debilidad, i ella, como es evidente, echa el cimiento moral, si no el intelectual, de los hoy niños i mañana ciudadanos. Por estas i otras razones tiene ella derecho a que se atienda de preferencia a su instruccion, e interesa mucho a la sociedad que así sea; i sin embargo, por lo visto, no le consagramos sino una tercera parte de los esfuerzos i los gastos que empleamos en la enseñanza de los varones.

Imploro sobre esto la séria consideracion del público, anotando al mismo tiempo el hecho honorífico para Antioquia, que aparece en el Informe de su Director de instruccion, de que hai en aquel Estado 135 escuelas privadas de niños, i 155 de niñas, es decir, 20 mas de las últimas.

## ACTOS PATRIÓTICOS.

He cuidado de no omitir en los extractos de los informes de las Direcciones la mencion de los actos patrióticos en favor de la instruccion pública, de parte de individuos o de lugares determinados, que he encontrado recomendados, en dichos informes, para que toda la Nacion los sepa i los reconozca como es debido.

Espero tambien que a las varias Direcciones será útil el exámen i comparacion de los informes espresados, toda vez que ellos comunican la esperiencia de cada oficina superior del ramo, i que no podrán menos de sugerir provechosas reformas i de fijar su atencion en partes o pormenores descuidados por algunas de ellas.

Dejo así terminado, señor Secretario, el Informe que debo presentar segun el inciso 11 del artículo 9.º del decreto orgánico de la instruccion pública.

Bogotá, 31 de diciembre de 1873.

VENANCIO G. MANRIQUE.

**UNIVERSIDAD**  
**EAFIT**<sup>®</sup>

**Biblioteca**  
**Sala de Patrimonio Documental**

SALA DE PATRIMONIO  
DOCUMENTAL  
Centro Cultural Biblioteca  
Luis Echavarría Villegas

**FAES**

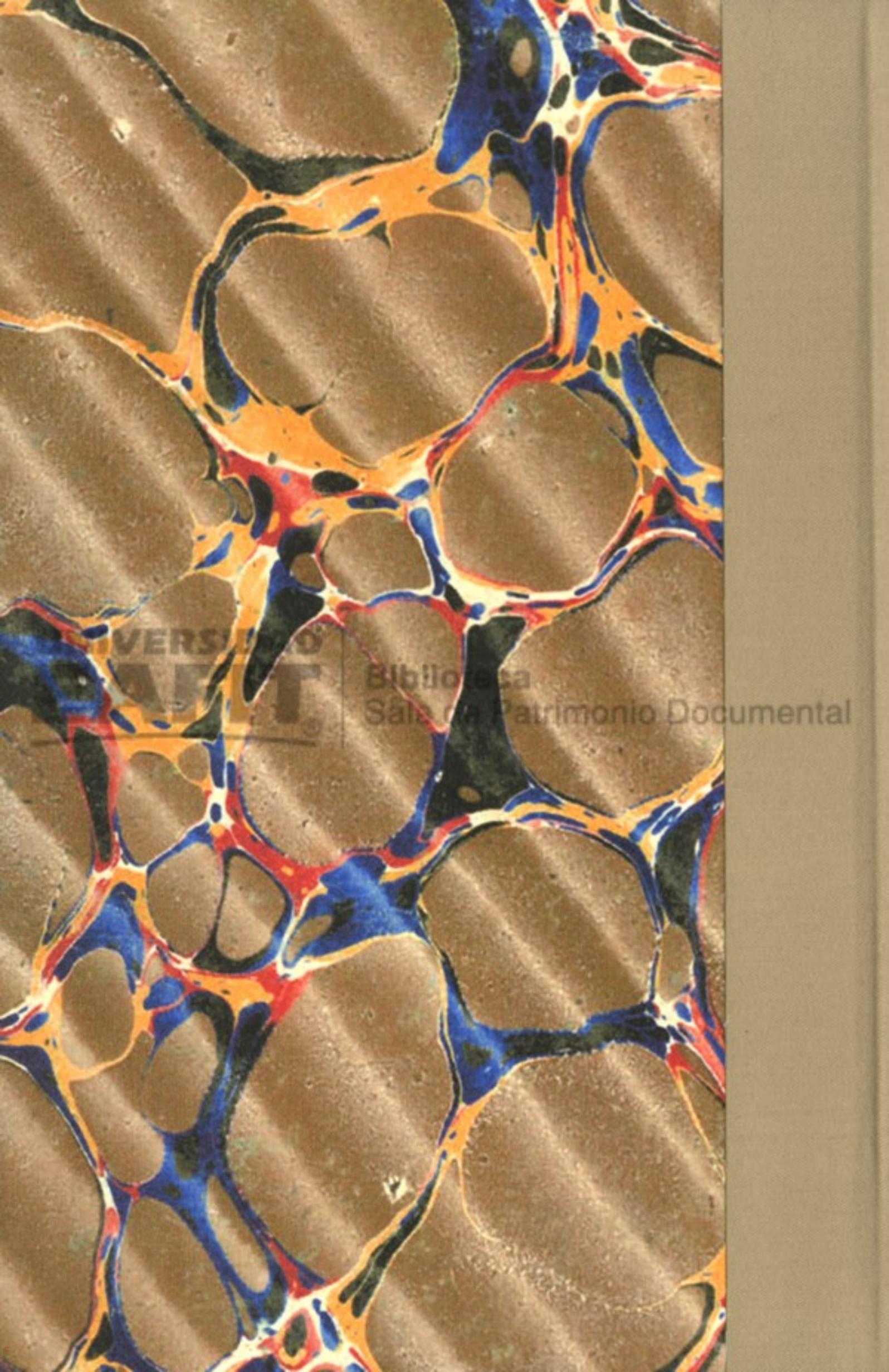
**BIBLIOTECA**  
**Universidad EAFIT**



100110838

**UNIVERSIDAD**  
**EAFIT**<sup>®</sup>

**Biblioteca**  
**Sala de Patrimonio Documental**



UNIVERSITÀ  
di  
PADOVA

Biblioteca  
Salvatore Patrimonio Documental